



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 28 de julio de 2006  Núm. 143	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<p style="text-align: center;"><b>ADVERTENCIAS</b></p> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<p style="text-align: center;"><b>INSERCIONES</b></p> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Anual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															



### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	2
Ponferrada .....	2
Arganza .....	2
Posada de Valdeón .....	3
Valdepolo .....	3
El Burgo Ranero .....	3
Cubillas de Rueda .....	3
Bañar .....	4
Santa Elena de Jamuz .....	4
Fabero .....	4
Villadangos del Páramo .....	5
Vegas del Condado .....	5
Carracedelo .....	5
Santa Marina del Rey .....	5
Carrizo de la Ribera .....	6
Valderrey .....	7
San Andrés del Rabanedo .....	7
Santa Cristina de Valmadrigal .....	8
Sahagún .....	8
Cea .....	9
Congosto .....	9
Berlanga del Bierzo .....	9
Bembibre .....	9
Villamejil .....	10
Valdevimbre .....	10
Camponaraya .....	13
Villablino .....	13
Toreno .....	13
Garrafe de Torío .....	13
Gradefes .....	15
Villagatón - Brañuelas .....	15
Santovenia de la Valdorcina .....	15
Cubillas del Sil .....	15
Valderas .....	15
Santa María de Ordás .....	23
Cádiz .....	24
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
Sil .....	24

##### Juntas Vecinales

Ardocino .....	24
Palanquinos .....	24

##### Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio .....	24
---------------	----

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento .....	25
Comisión Territorial de Urbanismo .....	25

##### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<b>Subdelegación del Gobierno en León</b>	
Anuncios .....	31
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Dirección Provincial de León	
Anuncio .....	33
<b>Delegación de Economía y Hacienda de León</b>	
Sección de Patrimonio .....	36

##### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados de Primera Instancia</b>	
Número siete de León .....	37
<b>Juzgados de lo Social</b>	
Número tres de León .....	38
Número dos de Ponferrada .....	38

##### ANUNCIOS PARTICULARES

León Alta Velocidad 2003 SA .....	38
<b>Comunidades de Regantes</b>	
Llanos de Alba .....	39

##### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Alija del Infantado .....	39
Ayuntamiento de Villamandos .....	39
Ayuntamiento de La Antigua .....	40
Ayuntamiento de Villadangos del Páramo .....	40
Ayuntamiento de Villaquilambre .....	40
Ayuntamiento de Cabañas Raras .....	40

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A D. JESÚS ÁNGEL CANTÓN TARRELA, para cafetería, en calle Fray Luis de León, 8. Expte nº 673/05 de Establecimientos.

- A TAYRA RESTAURACIONES, SL, para bar-restaurante en calle Máximo Cayón Waldaliso, 16- Expte nº 760/05 de Establecimientos.

- A ROMIRER PÁRAMO SLL, para croissantería-despacho de pan y bollería, degustación de café-café-bar-prensa y revistas (ampliación de actividad) en calle Marqueses de San Isidro, 13-Expte nº 2119/05 V.O. de Establecimientos.

- A GISTE CERVECERA, SL, para café-restaurante en calle Ancha, 20-Expte nº 271/06 V.O. de Establecimientos.

- A Dª Mª BEGOÑA BLANCO DIGUELE, para café-bar en calle La Bañeza, 28-Expte nº 1004/06 V.O. de Establecimientos.

León, 12 de julio de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
6072 20,00 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A ALDI PINTO SUPERMERCADOS, SL, para supermercado, en calle Cirujano Rodríguez (Plan Parcial Puente Castro Sur-ER1). Expte. 3552/05 V.O. de Establecimientos.

- A BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA, para oficina bancaria, en Av. Reyes Leoneses, 12. Expte. 326/06 de Establecimientos.

- A AUTOCRISTALERÍA FONSECA, SL, para taller de venta, instalación y reparación de lunas del automóvil, en avenida Alcalde Miguel Castaño, 59 bis. Expte. 365/06 V.O. de Establecimientos.

- A D. ÓSCAR JOSÉ CHARRO LOZANO, para comercialización de piezas reutilizables de vehículos al final vida útil, en Polígono Industrial de León- parcela 47. Expte. 307/06 V.O. de Establecimientos.

- A CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, para centro especializado de alto rendimiento deportivo de atletismo y lanzamiento, en Sector Universidad Parcela E-1. Expte. 1173/06 V.O. de Establecimientos.

León, 14 de julio de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
6073 20,00 euros

\*\*\*

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CICLOVÍA RONDA-ESTE: TRAMO UNIVERSIDAD: APROBACIÓN INICIAL

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del mencionado acuerdo:

"... Se acordó:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de Ciclovía-Ronda Este, en el tramo Universidad, redactado por la Arquitecto Municipal doña Begoña Gonzalo Orden, que contiene los documentos exigidos por la legislación vigente y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 963.995,68 euros.

2.- Someter el proyecto a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- Remitir el proyecto al Ministerio de Fomento, a la Junta de Castilla y León y a la Universidad de León, al objeto de obtener las autorizaciones pertinentes.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Ente Regional de Energía de Castilla y León, y al Servicio Municipalizado de Aguas del Ayuntamiento de León, al objeto de obtener las subvenciones necesarias".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General (de 9.00 a 14.00 horas). Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 21 de julio de 2006.-El Alcalde (ilegible).

6144

24,00 euros

### PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2006 de Modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

	Euros
CAPÍTULO II	22.953,14
CAPÍTULO VI	22.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	42.953,14
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	42.953,14

#### FINANCIACIÓN

	Euros
Por aplicación de Remanente líquido de Tesorería disponible:	
CAPÍTULO VIII	42.953,14
TOTAL FINANCIACIÓN	42.953,14

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 18 de julio de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ. 6042

### ARGANZA

Por parte del Ayuntamiento de Arganza se ha acordado la cesión gratuita de una parcela urbana sita en Magaz de Arriba a la Junta de Castilla y León con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Conforme a lo que determina el artículo 110,1 f) del R.D. 1372/86, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por un plazo de quince días.

Arganza, 26 de junio de 2006.-El Alcalde (ilegible).

5882

8,00 euros

El Pleno Municipal, en sesión del día 27 de junio de 2006, acordó imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Saneamiento en San Vicente", presentando el expediente las siguientes características:

1- Saneamiento en San Vicente:

Coste total soportado por Ayuntamiento: 9.000,00 euros.

Coste redacción proyecto: 1.064,11 euros.

Total coste soportado por Ayuntamiento: 10.064,11 euros.

90% del coste soportado por Ayuntamiento: 9.057,70 euros.

Total de acometidas previstas: 10.

Coste por acometida: 905,77 euros.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arganza, 12 de julio de 2006.—El Alcalde (ilegible). 5953

### POSADA DE VALDEÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2006 en sesión del Pleno del día 6 de julio de 2006, en cumplimiento del artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por quince días hábiles a partir del siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 de la misma Ley y por los motivos señalados en el mismo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Posada de Valdeón, 10 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

\*\*\*

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los ejercicios 2003, 2004, 2005 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público, con los documentos que la justifican, por plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo.

Posada de Valdeón, 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares. 5915

### VALDEPOLO

Don Fernando Puente Grandoso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO (22 reproductoras y 3 de reposición), con emplazamiento en la calle La Ermita de la localidad de Valdepolo.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 10 de julio de 2006.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5925

13,60 euros

### EL BURGO RANERO

Don Andrés Lozano Baños ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de ovino en la C/ Mansilla, 9, de Villamuño, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

5949

12,00 euros

\*\*\*

Don José Rodríguez Lozano ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de ovino en la C/ El Sextil, 12, de Las Grañeras, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

5950

12,00 euros

### CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	84.000,00
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	62.300,00
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.000,00
CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	3.510,00
CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	151.600,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>398.410,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	51.010,00
CAP. 2º GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.390,00
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
CAP. 6º INVERSIONES REALES	158.000,00
CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.010,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>398.410,00</b>

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Nº de plazas	Denominación	Grupo	Situación
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A/B	VACANTE

## PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Nº de plazas Denominación

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1	LIMPIADORA

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las subvenciones que se concedan.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 10 de julio de 2006.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 5952

## BOÑAR

Por doña María Mercedes Sánchez Rodríguez, vecina de Avilés y con D.N.I. núm. 11.387.069-E, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para apertura del establecimiento dedicado a pescadería, en la modalidad de venta al día, sin cámaras y con mostrador acondicionado, con ubicación en la Avda. de la Constitución, nº 30, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la apertura del mencionado establecimiento, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 10 de julio de 2006.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

5954 12,00 euros

## SANTA ELENA DE JAMUZ

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución nº 91/2006 de fecha 30 de junio ha resuelto lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso de méritos en régimen de personal laboral fijo de la plaza denominada AGENTE DINAMIZADOR RURAL.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria en su punto 7º ADMISIÓN DE ASPIRANTES y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES

## ADMITIDOS:

\* DÑA. NURIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NIF nº 10.197.916-S.

\* D. MIGUEL ÁNGEL PEÑALBA DE LA TORRE, NIF nº 09.320.910-E.

\* D. ANTONIO DE LA FUENTE POSADO, NIF nº 71.548.753-P.

\* DÑA. Mª BEGOÑA MARTÍN VALDÉS, NIF nº 10.189.852-R.

\* DÑA. SUSANA ROBLES GARCÍA, NIF nº 71.428.705-C

\* D. FRANCISCO JAVIER CAMACHO ÁLVAREZ, NIF nº 71.416.214-H.

\* D. JORGE DELGADO DUEÑAS, NIF nº 12.761.466-P.

\* DÑA. MARTA ÁLVAREZ BARRIO, NIF nº 44.433.151-A.

\* DÑA. CRITINA LANZA ALONSO, NIF nº 71.262.456-S.

\* DÑA. Mª JESÚS RUBIO PÉREZ, NIF nº 12.387.101-Z.

\* DÑA RAQUEL BALCO DOMÍNGUEZ, NIF nº 44.905.292-T.

## EXCLUIDOS:

\* D. JAVIER FRAGUAS GONZÁLEZ, N.I.F nº 09.785.529-H.

Por la causa siguiente: falta la compulsión del NIF, requisito exigido en la base 5ª.

\* D. JOSÉ MANUEL DE LA VEGA VALLE, NIF 72.132.289-B.

Por las causas siguientes: la compulsión del D.N.I y de la titulación exigida no son válidas al no haberlas realizado el funcionario competente.

\* D. ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ, NIF nº 70.933.537-L.

Por las causas siguientes: falta la compulsión del D.N.I y la compulsión de la titulación exigida no es válida al no haberla realizado el funcionario competente.

\* D. ALICIA PALMERO GARCÍA, NIF nº 11.965.237-Q.

Por las causas siguientes: la compulsión del D.N.I y de la titulación exigida no son válidas al no haberlas realizado el funcionario competente.

\* D. ENCARNACIÓN GARCÍA SAN MARTÍN, NIF nº 09.755.852-B.

Por la causa siguiente: la compulsión del D.N.I no es válida al no haberla realizado el funcionario competente.

\* DÑA ALMUDENA JOSÉ PRIETO FERNÁNDEZ, NIF nº 10.202.285-Z.

Por las causas siguientes: la compulsión del D.N.I y de la titulación exigida no son válidas al no haberlas realizado el funcionario competente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Agente Dinamizador Rural en régimen de personal laboral fijo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Santa Elena de Jamuz, 30 de junio de 2006.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

5912 14,00 euros

## FABERO

Por D. Alfredo López Álvarez, con DNI 10055503-H, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad pensión en las plantas 1ª y 2ª del edificio sito en la calle Manuel Orallo, nº 5, de Fabero. (Expte nº 10/06 de Establecimientos.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 7 de julio de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5924 10,40 euros

\*\*\*

Por don Lin Sheng, con permiso de residencia X2785514F, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad exposición y venta de artículos de regalo en la planta baja del edificio sito en la calle Cornatel, nº 2, de Fabero. (Expte nº 11/06 de Establecimientos.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 7 de julio de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5923 10,40 euros

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, se adjudicó mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, al Sr. contratista don Vicente Fernández García, en la cantidad de 92.857,14 euros, el contrato para la ejecución de las obras de "Fase I, desglosado nº 2 Pavimentación plaza de Santiago en Villadangos del Páramo".

Villadangos del Páramo, 5 de junio de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5930 10,40 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, se adjudicó mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, al Sr. contratista D. Vicente Fernández García, en la cantidad de 110.000,00 euros, el contrato para la ejecución de las obras de "1º Documento de segregación del proyecto de construcción de Frontón en Villadangos del Páramo".

Villadangos del Páramo, 5 de junio de 2006.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5929 10,40 euros

## VEGAS DEL CONDADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	173.577,64
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	282.978,37
CAPÍTULO III: Gastos financieros	400,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	10.390,00
<i>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	153.867,82
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	63.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	2.100,00
TOTAL	686.313,83

## ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	219.515,01
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	15.200
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	157.193,90
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	173.484,14
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	600,00
<i>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	120.320,78
TOTAL	686.313,83

## PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Secretario Interventor	1	B	26	Secr.-Int.	Secretar.-Interv.	3ª
B) PERSONAL LABORAL FIJO						
DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	LUGAR				
Operario Servicios Múltiples	1	Ayuntamiento				
Operario Servicios Múltiples	2	Residencia				
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL						
DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	LUGAR				
Peón	1	Ayuntamiento				
D) PERSONAL EVENTUAL						
DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	LUGAR				
Taquillera Piscina	1	Piscina				
Socorrista	1	Piscina				
Monitor Deportivo	1	Piscina				
Operario Servicios Múltiples - Peones	3	Ayto. - Inem				
Operario Servicios Múltiples	1	Residencia				

## RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1  
LABORAL FIJO: 3  
LABORAL TEMPORAL: 1  
EVENTUAL: 7  
TOTAL PLANTILLA: 12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Vegas del Condado, 10 de julio de 2006.—El Alcalde en funciones, Manuel Ferreras Fidalgo. 5947

## CARRACEDELO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2006, la Modificación Puntual 1/06 de las Normas Subsidiarias del municipio de Carracedelo, por mayoría absoluta de los miembros que lo forman, se expone al público por el plazo de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Carracedelo, 4 de julio de 2006.—El Alcalde, Raúl Valcarce Diez. 5948 1,80 euros

## SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	400.372,83
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	101.129,00
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	437.546,32
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	796.678,51
TOTAL DE INGRESOS	1.757.826,67

## GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	242.578,67
Capítulo 2. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	262.904,00
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	13.500,00
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.000,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	1.075.533,00
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000,00
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	20.311,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.757.826,67</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, siendo la que a continuación se detalla:

## A) Funcionarios de Carrera

Secretario-Interventor 1

## B) Personal Laboral Fijo

1º- Administrativo 1

2º- Auxiliar 1

3º- Operario Serv. Múltiples 1

## C) Personal Laboral Eventual

1º- Personal para la Guardería Programa Creceamos.

2º- Laboral Eventual de Confianza. Biblioteca y otros.

3º- Personal Yacimientos de Empleo.

A) Gerocultora 1.

B) Licenciado en Historia 1.

4º- Plan Empleo para trabajadores desempleados

A) Oficiales de Primera 2

B) Peones/ Limpieza 5.

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme establece el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Marina del Rey, 3 de julio de 2006.-El Alcalde, Emilio Fuertes Pérez. 5956

## CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Arts. 306 y 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

Solicitud de D. LEONARDO JIMENO MARTÍNEZ para instalación de planta solar fotovoltaica en el paraje La Besada, Polígono 109, parcela 366 de la localidad de Quiñones del Río.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Carrizo de la Ribera, 28 de junio de 2006.-El Alcalde en funciones, Luis Ibarrodo Merino.

5926 14,40 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización y pavimentación de calles en el municipio de Carrizo de la Ribera-La Milla del Río y Quiñones del Río".

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

1.-COSTE PREVISTO DE LA OBRA (INCLUIDO HONORARIOS PROYECTO): 165.447,75 €.

2.-TOTAL SUBVENCIONES: 88.000,00 €.

3.-COSTE A CARGO AYUNTAMIENTO: 77.447,75 €.

4.-PORCENTAJE A APLICAR MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 80,00%.

5.-CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS: 61.958,20 €.

6.-MÓDULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE LOS INMUEBLES AFECTADOS.

7.-METROS LINEALES COMPUTADOS: 1.082,39 M/L.

8.-VALOR DEL MÓDULO 61.958,20:1.082,39 = 57,24 €.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Carrizo de la Ribera, 31 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5356 7,40 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación y mejora de las redes de abastecimiento en el municipio de Carrizo de la Ribera"-nuevas acometidas domiciliarias.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

1.-COSTE PREVISTO DE LA OBRA (INCLUIDO HONORARIOS PROYECTO): 129.271,28 €.

2.-TOTAL SUBVENCIONES: 87.500,00 €.

3.-COSTE A CARGO AYUNTAMIENTO: 41.771,28 €.

4.-PORCENTAJE A APLICAR MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 80,00%.

5.-CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS: 33.417,02 €.

6.-MÓDULO DE REPARTO: UNIDAD DE ACOMETIDA.

7.-NÚMERO DE ACOMETIDAS COMPUTADAS: 161 ACOMETIDAS.

8.-VALOR DEL MÓDULO 33.417,02:161 = 207,56 €.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Carrizo de la Ribera, 31 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5358 7,40 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión administrativa para la prestación del servicio de bar de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, y la convocatoria de licitación conforme a las siguientes condiciones:

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.  
2.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato la instalación y prestación del servicio de bar de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera.

3.-Forma de adjudicación, procedimiento y tramitación:

- Forma: Concesión administrativa mediante Concurso.
- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.

4.-Canon mínimo que podrá ser mejorado al alza: 3.000 € para el año 2006 que se incrementará durante la vigencia del contrato con el IPC sobre el canon del año inmediato anterior.

5.-Plazo: Diez años.

6.-Garantías:

- Provisional: 300 €.  
- Definitiva: se estima en 1.200 €, equivalente al 4% del importe mínimo de adjudicación.

7.-Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.  
- Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, 1.  
- Localidad y Código Postal: Carrizo de la Ribera 24270 (León).  
- Teléfono: 987 357 008. Fax: 987 357 898.  
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Criterios de adjudicación: Serán los recogidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en horario de 10 a 14 horas.

10.-Apertura de ofertas: se efectuará en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera a las 13 horas del quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que fuese sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

11.-Gastos del contrato: Serán de cuenta del adjudicatario.

Carrizo de la Ribera, 31 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5357 40,00 euros

\*\*\*

Por don Miguel Ángel Martínez González se ha solicitado licencia municipal ambiental para la instalación de la actividad de ampliación de nave avícola, con emplazamiento en la localidad de Carrizo de la Ribera, paraje Las Huergas, Polígono 102, Parcela 39.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 12 de junio de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5359 13,60 euros

## VALDERREY

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público que en este ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la legalización de las explotaciones ganaderas que se citan más abajo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, por espacio de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Solicitantes:

1.-Noroeste Ganadero, S.A., C.I.F. A-24004368, para explotación de ganado porcino de cebo en Carral de la Vega, municipio de Valderrey.

2.-Antonio Cabello Martínez, D.N.I. nº 10.198.331-Q, para explotación de ganado porcino de cebo en Carral de la Vega, municipio de Valderrey.

3.-Manuel Martínez Prieto, D.N.I. nº 10.179.167-B, para explotación de ganado bovino de engorde en Castrillo de las Piedras, municipio de Valderrey.

4.-Ana María Serrano Freile, D.N.I. nº 10.199.288-F, para explotación de ganado ovino en Matanza, municipio de Valderrey.

5.-Abel Flórez Laiz, D.N.I. nº 10.202.954-Q, para explotación de ganado ovino en Barrientos, municipio de Valderrey.

6.-Leandro Flórez Laiz, D.N.I. nº 20.297.451-X, para explotación de ganado ovino en Barrientos, municipio de Valderrey.

7.-Marcos Lamas Combarros, D.N.I. nº 10.205.406-F, para explotación de ganado ovino en Castrillo de las Piedras, municipio de Valderrey.

8.-Ramiro Reñones Reñones, D.N.I. nº 10.192.423-L, para explotación de ganado ovino en Matanza, municipio de Valderrey.

Valderrey, 19 junio de 2006.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.  
5364 27,20 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 20 del suelo urbano no consolidado de San Andrés del Rabanedo; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 30 de junio de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5944 12,00 euros

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, en relación con el recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 23 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización de un tramo de la calle Júpiter, declarando su utilidad pública y aprobando la relación definitiva de bienes de necesaria ocupación para su ejecución, adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

“Primero.-Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Julián Fernández Llamera, en nombre y representación de la mercantil MOBBEL-TUR S.L., con fecha 18 de abril de 2006, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 2006, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Júpiter de Trobajo del Camino, declarando su utilidad pública y aprobando la relación definitiva de bienes

de necesaria ocupación para la ejecución del mismo; en el sentido de incluir en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación el derivado del cierre de un acceso al establecimiento sito en la calle La Serna de Trobajo del Camino, donde desarrolla su actividad la mercantil MOBBEL-TUR S.L, como consecuencia de la demolición de la escalera señalada en el proyecto.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar este acuerdo al recurrente en su condición de interesado y a la mercantil promotora del proyecto”.

San Andrés del Rabanedo, 13 de junio de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5163 25,60 euros

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1º Impuestos directos	35.900
Capítulo 2º Impuestos indirectos	6
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	55.064
Capítulo 4º Transferencias corrientes	44.006
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	586
Total	<u>135.562</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6º Enajenación inversiones	6
Capítulo 7º Transferencias de capital	40.800
Capítulo 9º Pasivos financieros	72.700
TOTAL	<u>113.506</u>
TOTAL INGRESOS	<u>249.068</u>

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1º Remuneraciones de personal	60.012
Capítulo 2º Gastos en bienes y servicios	70.600
Capítulo 3º Gastos financieros	3.000
Capítulo 4º Transferencias corrientes	650
TOTAL	<u>134.262</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6º Inversiones reales	62.806
Capítulo 7º Transf. de capital	45.000
Capítulo 9º Pasivos financieros	7.000
TOTAL	<u>114.806</u>
TOTAL GASTOS	<u>249.068</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Denominación del puesto: Secretario Interventor, N-26 Grupo A/B.

Personal laboral:

-Denominación del puesto: Alguacil. Operario Servicios Múltiples.

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, forma-

lidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cristina de Valmadrigo, 4 de julio de 2006.-La Alcaldesa, Mª Ángeles Pérez Sandoval. 5873

#### SAHAGÚN

Por doña MARÍA PAZ MARTÍNEZ HUERTA se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental, exenta de calificación e informe de la Comisión Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, de un local comercial destinado a cafetería, denominado La Estación, sito en el edificio de la estación de RENFE, avenida Constitución nº 129 - bajo de la localidad de Sahagún (León), conforme a la memoria redactada por la Ingeniero Técnico de Minas, doña Mónica Álvarez Manso.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 13 de julio de 2006.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6054 16,00 euros

\* \* \*

Por Resolución de Alcaldía numero 335/2006, de 17 de julio, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, al no existir exclusión alguna, para la provisión de las plazas de Profesores de la Escuela de Música, Curso 2006/2007, la composición del Tribunal y la fecha de baremación de méritos, que se transcribe:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Aspirante	DNI	Plaza
Barrallo Fernández, Mª Sofía	09770709X	Piano y lenguaje musical
Fraguas González, Mercedes	09767482*	Piano y lenguaje musical
García García de Longoria, Senén	71554043P	Piano y lenguaje musical
García Macías, Carlos Miguel	10081086W	Guitarra
Luis González, Elena	12402244t	Piano, coro y lenguaje
Miguélez Montendón, Eva Mª	09796889Q	Canto coral y lenguaje mus.

Asimismo, se aprueba la composición del Tribunal, quedando convocado para su constitución y valoración de méritos alegados por los aspirantes para el DÍA 10 DE AGOSTO DE 2006, a las 14,00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Sahagún:

Presidente:

DON JOSÉ MANUEL LORA GARCÍA, Alcalde-Presidente

Vocales:

DOÑA Mª ÁNGELES RODRIGUEZ LLORENTE, Concejala Delegada de Cultura

DOÑA MARÍA M. REVUELTA DIEZ, Concejala designada por el Grupo Socialista

DON MARINO RODRÍGUEZ PÉREZ, Concejal designado por el Grupo Popular

DON JESÚS FRANCISCO BLASCO JUAN, Profesor de la Escuela Municipal de Música

Suplente: Don Juan Blasco Juan

Secretario:

DON SANTIAGO J. CADENAS GALLEGO, Secretario de la Corporación

Suplente: Don Carlos Arias Martínez

Sahagún, 17 de julio de 2006.-Firma (ilegible).

6043 7,20 euros

## CEA

En sesión celebrada con carácter ordinario por el Ayuntamiento Pleno de Cea, el día 11 de julio de 2006, se acordó con carácter inicial aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la expedición de determinados documentos administrativos del Ayuntamiento de Cea.

De conformidad con la normativa recogida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente durante un plazo de treinta días hábiles computables a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las entidades y personas habilitadas puedan proceder a su examen y a la formulación de cuantas reclamaciones consideren oportunas, siempre que reúnan los requisitos del artículo 18 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se interpusieran reclamaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo, sin necesidad de que el Ayuntamiento Pleno pase a conocer del contenido del mismo. El expediente se encuentra conservado en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público: martes, jueves y viernes de diez a catorce horas de la mañana.

Cea, 11 de julio de 2006.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.  
6052

## CONGOSTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Congosto para 2006 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 13 de junio de 2006, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público siendo el resumen por capítulos como sigue:

## ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	260.600,00
Cap. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	30.500,00
Cap. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	123.922,00
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.030,00
Cap. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.947,00
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.224,00
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	56.200,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>968.423,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- GASTOS DE PERSONAL	131.716,93
Cap. 2.- GASTOS EN BIENES C.Y SERVICIOS	283.657,62
Cap. 3.- GASTOS FINANCIEROS	9.025,00
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.744,00
Cap. 6.- INVERSIONES REALES	393.616,00
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.012,00
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	19.651,45
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>968.423,00</b>

Por acuerdo Plenario de la misma fecha fue aprobada la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

## A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	Nº	
1.-ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1. Secretario-Interventor	A/B	26	1	PROPIEDAD
2.-ESCALA ADMÓN. GENERAL				
2.1. SUBESCALA AUXILIAR				
-Auxiliar	D	13	1	PROPIEDAD
2.2. SUBESCALA SUBALTERNA				
-Alguacil	E	11	1	PROPIEDAD

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	
FONTANERO		
-Oficial 2º	1	PROPIEDAD
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES		
-Peón	1	VACANTE

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto, 18 de julio de 2006.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.  
6111

## BERLANGA DEL BIERZO

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2005, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha de 3 de julio del año 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 10 de julio de 2006.—El Alcalde (ilegible).  
6049

## BEMBIBRE

Con fecha 16 de mayo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de Modificación del Presupuesto - Créditos extraordinarios nº 10/2006, así como la base 34 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

Expuestos al público por plazo de quince días hábiles, —previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21/06/2006—, resulta que no se presentaron reclamaciones a los mismos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169.3, 177.2 del Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/90, se expone el anuncio de aprobación definitiva, así como el resumen por capítulos de la modificación nº 10/2006:

INGRESOS		
Aumento Previsiones		<i>Euros</i>
Capítulo 8		29.200,00
Suma		29.200,00
GASTOS		
Aumento créditos		<i>Euros</i>
Capítulo 4		25.200,00
Capítulo 6		4.000,00
Suma		29.200,00

Contra la aprobación definitiva de los expedientes, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo ello, conforme al artículo 171 del Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

La interposición de recursos no suspende, en principio, la ejecutividad de la modificación de créditos definitivamente aprobada.

Bembibre, 11 de julio de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
6048

## VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2006, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra nº 69 y 119 "Pavimentación de calles" del Plan Provincial de Obras y Servicios y del Plan de Remanentes ambos para 2006, en las localidades que se indican y con las cantidades que se señalan:

Plan Provincial de obras y Servicios 2006.

Obra nº 69 "Pavimentación de calles".

1º) Coste soportado:

	<u>Euros</u>
- Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	3.396,14
- Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera	630,00
- Importe de las obras según proyecto técnico	<u>100.000,00</u>
Total	104.026,14
- Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	55.000,00
DIFERENCIA (Coste soportado por el municipio)	49.026,14

2º) Base imponible: 47,49% del coste soportado por la Corporación.

3º) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

4º) Coste soportado y base imponible de cada una de las calles a urbanizar:

Cogorderos:

Calle Las Eras:

Coste soportado: 1.642,38 euros

Base imponible: 779,97 euros

Metros lineales: 88

Valor del módulo: 8,86 euros

Castrillo de Cepeda:

Calle Las Eras:

Coste soportado: 15.046,12 euros

Base imponible: 7.145,40 euros

Metros lineales: 388

Valor del módulo: 18,42 euros

Sueros de Cepeda:

Calle Camino Gris:

Coste soportado: 12.884,07 euros

Base imponible: 6.118,64 euros

Metros lineales: 254

Valor del módulo: 24,09 euros

Calle La Cuesta:

Coste soportado: 12.271,24 euros

Base imponible: 5.827,61 euros

Metros lineales: 285

Valor del módulo: 20,45 euros

Plan de Remanentes al Provincial de 2006.

Obra nº 119. "Pavimentación en Villamejil".

Castrillo de Cepeda.

1º) Coste soportado:

	<u>Euros</u>
- Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	1.043,20
- Importe de las obras según proyecto técnico	<u>30.000,00</u>
Total	31.043,20
- Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	16.500,00
DIFERENCIA (Coste soportado por el municipio)	14.543,20

2º) Base imponible: 47,77% del coste soportado por la Corporación.

3º) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

4º) Coste soportado y base imponible de cada una de las calles a urbanizar:

Castrillo de Cepeda:

Calle las Eras:

Coste soportado: 14.543,20 euros

Base imponible: 6.947,29 euros

Metros lineales: 158

Valor del módulo: 43,97 euros

Resto de elementos tributarios:

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 5 de este municipio, conforme establece el artículo 34.3º del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuotas definitivas.

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos y condiciones establecidos por la Ley General Tributaria.

El acuerdo y el expediente de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se presentasen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las que se hubieran presentado.

Asimismo, durante este mismo periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36.2º del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamejil, 14 de julio de 2006.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

6050

20,60 euros

## VALDEVIMBRE

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de julio de 2006, el acuerdo provisional por el que se aprueba el EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE:

ENCINTADO DE ACERAS DE MÁRGENES DE C.V. 194/11 EN ACCESO A VALDEVIMBRE SEGÚN MEMORIA VALORADA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del presente Acuerdo.

Valdevimbre, 14 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

6092

4,60 euros

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2006, el expediente de contratación, y el Pliego

de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante subasta, tramitación urgente, y por el procedimiento abierto, de las obras de PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto del contrato y precio límite:

La ejecución del PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, constituye el objeto del contrato.

El tipo que ha de servir de base para la licitación se fija en 92.278,71 euros que es el presupuesto de ejecución por contrata según el citado Proyecto.

Plazo de ejecución del contrato: 2 meses.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Apertura de ofertas en acto público: El tercero día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Hora: Trece.

Fianzas exigidas:

a) Garantía provisional: el 2 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 1.845,57 euros.

b) Garantía definitiva: el 4 por 100 de la cantidad importe del remate.

PROPOSICIONES ECONÓMICAS, "SOBRE A"

La proposición económica que formulen los empresarios se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito:

"PROPOSICIÓN para tomar parte en la subasta de las obras de PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS".

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. .... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... nº ..... con Documento Nacional de Identidad nº ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, se comprometo en su propio nombre y derecho o en nombre de la empresa ..... con NIF ..... la cual representa (táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad total de ..... euros, lo que representa una baja del ..... por ciento sobre el presupuesto.

De la expresada cantidad ..... euros (en letra y número) corresponden el precio del contrato y ..... euros (en letra y número) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE.

Sr. Presidente de la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Valdevimbre.

DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE ACOMPAÑARÁN A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y EN SOBRE APARTE: "SOBRE B".

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente

inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración Pública convocante del presente contrato.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Testimonio judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) Solvencia económica y técnica del empresario: Se acreditará mediante la clasificación del contratista expedida por el Registro oficial de Empresas Clasificadas. Las empresas que no tengan clasificación, al no exigirse en esta licitación, deberán de acreditar su solvencia económica y técnica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Valdevimbre, 14 de julio de 2006.—EL ALCALDE, Miguel Tejedor Morán.

6093

92,00 euros

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2006, el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante concurso, tramitación urgente, y por el procedimiento abierto, del contrato de asistencia para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LOS USUARIOS DEL TELECENTRO DE INTERNET RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia CONCURSO, si bien la licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: El objeto de este contrato lo constituye el contrato de asistencia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, PROGRAMA EQUAL AMINCI, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LOS USUARIOS DEL TELECENTRO DE INTERNET RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.

Plazo de ejecución del contrato:

La vigencia del presente contrato se inicia con la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y finaliza previsiblemente el 31 de diciembre de 2007, si bien su vigencia quedará supeditada a

las decisiones o plazos que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo considere oportunos.

Precio máximo de licitación:

El presupuesto de gastos que, como máximo, se prevé que puede alcanzar el contrato es de 1.200,00 euros mensuales (mil doscientos euros), IVA INCLUIDO, en su caso.

Fianzas:

Fianza provisional: 384,00 euros (2% del importe de la convocatoria calculado sobre dieciséis meses).

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación (calculado asimismo sobre dieciséis meses).

Proposiciones y documentación complementaria:

A. Las proposiciones para participar en el concurso serán presentadas en un sobre cerrado, en el que figurará el lema:

PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LOS USUARIOS DEL TELECENTRO DE INTERNET RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE

El modelo será el siguiente:

El abajo firmante don ....., mayor de edad, con domicilio en ..... y con DNI número ....., expedido en ....., en fecha ....., en su propio nombre (o en representación de ..... según poder bastantado que acompaña), teniendo conocimiento de la convocatoria de CONCURSO anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número ....., de fecha ....., participa y se compromete a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LOS USUARIOS DEL TELECENTRO DE INTERNET RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE por el precio de ..... euros/mensuales (letras y cifras), IVA incluido.

Valdevimbre, a ..... de ..... de 2006.

(Firma del licitador.)

B. Los licitadores presentarán en el mismo sobre, simultáneamente con el modelo de proposición, los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Escritura de poder, bastantada, en el supuesto de actuar en representación de terceros.
- Documento acreditativo, en caso de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de la concesión de la compatibilidad correspondiente y de su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.
- Memoria firmada expresiva de sus referencias técnicas y profesionales necesarias para la prestación del servicio.
- Resguardo acreditativo del ingreso de la fianza provisional.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Presentación de proposiciones:

Los licitadores deberán presentar sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Apertura de plicas.

Se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, y el acto será público.

Valdevimbre, 14 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

6091

66,40 euros

\*\*\*

1. A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº: 9/2006.

TITULAR: PRIMAGAZ DISTRIBUCIÓN SA.

EMPLAZAMIENTO: C/ CARRETERA DE LEÓN S/N.

LOCALIDAD: VALDEVIMBRE, MUNICIPIO: VALDEVIMBRE.

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITO AÉREO DE 4.000 L. PARA SUMINISTRO A BODEGA RESTAURANTE EN VALDEVIMBRE.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. Catastral 5399401 EVANGELINA ALONSO ARENAL

Ref. Catastral 5399402 CELESTINO CARBALLO VELASCO

Valdevimbre, 7 de julio de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Tejedor Morán.

5988

24,80 euros

\*\*\*

1. A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº: 8/2006.

TITULAR: CUEVA SAN SIMÓN SL.

EMPLAZAMIENTO: C/ CARRETERA DE LEÓN S/N.

LOCALIDAD: VALDEVIMBRE, MUNICIPIO: VALDEVIMBRE.

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS PARA SUMINISTRO A BODEGA RESTAURANTE EN VALDEVIMBRE.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. Catastral 5399401 EVANGELINA ALONSO ARENAL

Ref. Catastral 5399402 CELESTINO CARBALLO VELASCO

Valdevimbre, 7 de julio de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Tejedor Morán

5989

25,60 euros

\*\*\*

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2005, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valdevimbre, 12 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

6053

## CAMPONARAYA

Aprobado por el Pleno Municipal el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Camponaraya y SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, por el que se cede suelo para la construcción de 550 viviendas sujetas a algún régimen de protección, se EXPONE al público por espacio de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan ser examinadas y formularse contra él, por escrito, las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 17 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

6056

3,00 euros

## VILLABLINO

Por D<sup>a</sup> MONSERRAT REMIOR MARTÍN se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de establo para ganado equino, a emplazar sobre la parcela 1205 del polígono 6, en la entidad local menor de Villager de Laciana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el *Diario de León*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas, y presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 5 de julio de 2006.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6058

16,80 euros

\* \* \*

Esta Alcaldía, con fecha 18 de julio de 2006, ha dictado el siguiente:

DECRETO.- Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar Matrimonios Civiles, de acuerdo con el artículo 4º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el Matrimonio Civil a celebrar el día 5 de agosto de 2006, entre D<sup>a</sup> ARÁNZAZU LLANEZA GUTIÉRREZ y D. JOSÉ MANUEL SABUGO ÁLVAREZ.

CONSIDERANDO que el artículo 23.4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, VISTOS el artículo 4º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del R.O.F., así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de legal y pertinente aplicación, VENGO A DISPONER

PRIMERO.- Delegar, en la Concejala D<sup>a</sup> ASUNCIÓN PARDO LLANEZA, el siguiente cometido específico:

Autorizar el Matrimonio Civil, a realizar el día 5 de agosto de 2006, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre D. JOSÉ MANUEL SABUGO ÁLVAREZ Y D<sup>a</sup> ARÁNZAZU LLANEZA GUTIÉRREZ.

SEGUNDO.- Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal Delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su próxima sesión.

Villablino, 18 de julio de 2006.—EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

6090

## TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente número 02/2006 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se somete a exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinarlo en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría Municipal y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Toreno, 17 de julio de 2006.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

6080

## GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, aprobó los siguientes documentos:

A.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE PAVIMENTACIONES DE CALLES DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-

Primero.- Imponer definitivamente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio" en Malueca de Torío (La Rinconada, Travesía y Virgen del Camino) y en la Flecha de Torío (calle Travesía) dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2006, obra número 73, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal, de acuerdo con el informe técnico antes recogido.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 70.000,00 euros.

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 31.500,00 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 14.268,49 euros, equivalente al 45,30 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra y sin tener en cuenta el coste de redacción del proyecto técnico.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

Metros lineales afectados del módulo de reparto: 909,40 metros lineales.

Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

Tercero.- Se aprueba definitivamente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultante de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

Cuarto.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el Art. 33.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

**B.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE PAVIMENTACIONES DE CALLES DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-**

Primero.- Imponer definitivamente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio" en San Feliz de Torío (Las Pradillas y Travesía Calle Ancha) y en Garrafe de Torío (calle La Iglesia) dentro de los Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2006, obra número 92, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal, de acuerdo con el informe técnico antes recogido.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 30.000,00 euros.

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 13.500,00 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.776,82 euros, equivalente al 35,38 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra y sin tener en cuenta el coste de redacción del proyecto técnico.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

Metros lineales afectados del módulo de reparto: 304,45 metros lineales.

Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

Tercero.- Se aprueba definitivamente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

Cuarto.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

**C.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL PLAN MUNICIPAL DE PAVIMENTACIONES DE CALLES**

Primero.- Imponer provisionalmente contribuciones especiales del Plan Municipal de Pavimentación de calles 2006 para los pueblos y calles siguientes:

- a.- Palazuelo de Torío, calle Cebadita, 8,61 por ciento.
- b.- Abadengo de Torío, calle Arroyo, 11,39 por ciento.
- c.- Matueca de Torío, calle Rinconada, 11,50 por ciento.
- d.- Matueca de Torío, calle Leandro, 22,73 por ciento.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma recogida en el cuadro adjunto para cada pueblo y calle.

Las cantidades que se recogen tiene el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

Metros lineales afectados del módulo de reparto: son los que se recogen en el cuadro adjunto, para cada pueblo y calle..

Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

Tercero.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Cuarto.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia.

**D.- APROBACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.-**

Aprobación de las memorias valoradas y presupuestos redactados por el Técnico Municipal, D. Rafael Rodríguez González y que a continuación se relacionan:

1. En San Feliz de Torío, calle Las Pradillas, con un coste de ejecución por contrata de 1.801,29 euros.
2. En Abadengo de Torío, calle Arroyo, con un coste de ejecución por contrata de 8.029,78 euros.
3. En Matueca de Torío, calle La Rinconada, con un coste de ejecución por contrata de 6.316,77 euros.
4. En Matueca de Torío, calle Leandro, con un coste de ejecución por contrata de 4.693,86 euros.
5. En Valderilla de Torío, plaza y calle La Iglesia, con un coste de ejecución por contrata de 9.259,20 euros.
6. En Manzaneda de Torío, Travesía Calle La Reguera, con un coste de ejecución por contrata de 9.003,64 euros.
7. En Palazuelo de Torío, calle Cebadita, con un coste de ejecución por contrata de 6.747,86 euros.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días, a partir del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y reclamaciones de los interesados.

E.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. 1/06 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Aprobación inicial del expediente 1/06 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por la cantidad de 225.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garrafe de Torío, 13 de julio de 2006.-El Alcalde, José Estalote Calo.

6095

40,20 euros

#### GRADEFES

Don Tarsicio Sánchez Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gradefes (León), en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por vacaciones durante el periodo comprendido entre el día 17 de julio y el día 31 de agosto de 2006, ambas fechas inclusive, delego las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Fausto Campos Yugueros, durante el mencionado periodo.

Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes.

Gradefes, 11 de julio de 2006.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.- Ante mí, el Secretario en Funciones, Eladio Rodríguez Reyero. 6047

#### VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Advertido error en nuestro anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 122 de fecha 28 de junio de 2006, página 16, se subsana de la siguiente manera:

Donde dice: "por importe de 9.000,00 €", debe de decir: "por importe de 29.000,00 €"

Brañueles, 11 de julio de 2006.-El Alcalde, Benjamín Geijo González. 6051

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Esteban Fernández Mayo, en nombre y representación de GRUPO STC, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN Y CONTROL SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de oficina técnica y almacén, con emplazamiento en la avenida Virgen de los Imposibles, nº 107, de la localidad de Villacedré (término municipal de Santovenia de la Valdoncina).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 17 de julio de 2006.-La Alcaldesa en funciones, Mª Rosa Álvarez Álvarez.

6039

14,40 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario, de fecha 12 de junio de 2006, el expediente de modificación de créditos número tres en Presupuesto Municipal Prorrogado vigente en el ejercicio 2006, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2006 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Capítulo	Denominación	Crédito necesario
2.	GASTOS CORRIENTES	95.669,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.897,00
6.	INVERSIONES REALES	257.594,03
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	185.466,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		569.626,03
CRÉDITOS EXTRAORDINARIO		
Capítulo	Denominación	Crédito necesario
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.508,97
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		300.508,97
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO		870.135,00
FINANCIACIÓN:		
		Euros
870.01	Remanente de Tesorería para financiar Suplementos de Créditos	569.626,03
870.00	Remanente de Tesorería para financiar Créditos Extraordinarios	300.508,97
TOTAL FINANCIACIÓN		870.135,00

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, 12 de julio de 2006.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral. 5913

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2006, en Presupuesto Municipal prorrogado vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 14 de julio de 2006.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral. 5991

#### VALDERAS

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 2 de mayo de 2006 y pu-

blicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 146, de 20 de junio de 2006, este Ayuntamiento, en su sesión de 31 de mayo de 2006, aprobó la presente convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal de la escala de Administración Especial, personal funcionario, mediante oposición libre y con arreglo a las siguientes:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDERAS (LEÓN)**

**1. Normas Generales.**

**1.1.- Ámbito de aplicación.**

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer la plaza de Vigilante Municipal, vacante en la Plantilla de Funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006 se ajustará a lo establecido en las presentes Bases.

**1.2.- Legislación aplicable.**

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, (Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo); en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero); en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León; Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

**1.3.- Características de la plaza.**

La plaza convocada corresponde al Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Vigilante Municipal.

Las plazas se proveerán de la siguiente manera: 1 en turno libre.

**1.4.- Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el del cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Valderas, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con cualquier actividad privada.

1.5.- Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.6.- Las presentes bases sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**2.- Requisitos de los aspirantes.**

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 33 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de determinación de la expresión "no haber cumplido los treinta y tres" deberá entenderse que no podrán tomar parte en el proceso selectivo aquellos aspirantes que tengan cumplidos 33 años el día de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones, no estando incluido en el Cuadro de Exclusiones Físicas y Psíquicas, que figura en las presentes Bases como Anexo II.

e) No haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 cms. los hombres y de 165 cms. las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación de un Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente:

1.- Que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base 3.

2.- Que el aspirante reúne las determinaciones exigidas respecto a la talla.

3.- Que el opositor no está incurso en ninguna de las inutilidades del cuadro médico que figura en el Anexo II.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. El Tribunal podrá, en cualquier momento, someter a los aspirantes a cuantas pruebas médicas y analíticas estime oportunas.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y clase B.

j) Estar en posesión de la autorización para conducir vehículos prioritarios (B.T.P.) o equivalente.

k) Declaración jurada de compromiso de portar las armas requeridas para el puesto (no de fuego) y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

**2.2.- Plazo.**

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

**3.- Sistema selectivo.**

Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

Primera: Pruebas físicas adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.

- Carrera de resistencia sobre 800 metros.

- Salto de longitud desde la posición de parado.

- Natación (25 metros).

- Lanzamiento de balón medicinal.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I.

Para poder participar en estas pruebas los aspirantes deberán presentar un certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado h) de la Base 2.1.

En el desarrollo de estas pruebas, podrá realizarse el pertinente control anti-doping. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Segunda: Pruebas psicotécnicas, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar. La calificación será "apto" o "no apto".

El cuestionario de personalidad normalizado no podrá incluir preguntas cuyo contenido vulnere la intimidad de los aspirantes o que ponga de manifiesto sus inclinaciones políticas, religiosas o sexuales.

Tendrá carácter eliminatorio y serán realizadas por los especialistas que la Corporación designe al efecto. Los especialistas les someterán a las pruebas de evaluación que consideren racionalmente oportunas, pudiendo incluir una entrevista personal respecto de todos o de alguno de los aspirantes para mejor formar su criterio.

Tercera: Prueba de conocimiento, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de entre 50 y 100 preguntas tipo test con preguntas alternativas relacionadas con el temario que figura en el anexo III de esta convocatoria.

El tiempo máximo de duración de esta prueba será de sesenta minutos. El Tribunal podrá determinar un tiempo menor.

#### 4.- Solicitudes.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Éstas se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valderas.

Todos los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, junto con la instancia, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición, prevista en la base 3.1, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos según los criterios establecidos en el Anexo II de las presentes bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo V.

Al presentar las instancias se adjuntarán los certificados médicos señalados en la Base 2 y fotocopia de los permisos de conducción exigidos.

#### 4.2.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### 4.3.- Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento 1, 24220 Valderas (León), en horas de nueve a catorce de lunes a viernes.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 12,00 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales, en horas de oficina de cualquier día laborable, o mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Caja España: 2096-0030-19-2016563304.

También podrá efectuarse mediante giro postal o telegráfico a la dirección señalada en el apartado.

4.5.- En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

4.6.- Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.7.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 2 de esta Base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

#### 5.- Admisión de los aspirantes.

##### 5.1.- Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen y que presenten los documentos exigidos en la base 4.

##### 5.2.- Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, y contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de la oposición, como Anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente, que será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

##### 5.3.- Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

##### 6.- Órganos de selección.

6.1.- Composición: El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderas o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un mando de la Policía Local de un Municipio de la Comunidad de Castilla y León; un Representante de la Junta de Castilla y León; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; un funcionario del SAM de la Excma. Diputación Provincial de León; un funcionario de Habilitación Nacional y dos Concejales: uno por cada Grupo Político de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2.- Asesores Especialistas.- Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3.- Actuación y constitución del Tribunal Calificador.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del Suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor antigüedad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz y voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4.- Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

6.5.- Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6.- Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las Resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámite afectados por las irregularidades.

6.7.- Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Programa.

El Programa que ha de regir la prueba selectiva de conocimiento es el que se publica como Anexo a estas Bases (Anexo III).

7.2.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer, junto a la publicación de la lista de excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valderas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

7.3.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4.- Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 enero de 2006).

7.5.- Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8.- Calificación.

8.1.- Todos los ejercicios serán eliminatorios.

La puntuación a cada aspirante en las pruebas de naturaleza puntuable será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la prueba de conocimiento (cuarta prueba). En caso de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra U.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnica, físicas y de reconocimiento médico, se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.2.- Calificación de las pruebas.

Primera prueba: Reconocimiento médico. El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto". Se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

Segunda prueba: Pruebas físicas. Tendrán carácter eliminatorio y se ajustarán a las condiciones establecidas en el Anexo I. Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los diferentes ejercicios que se celebren, obteniéndose la nota final a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas. Para la superación de

esta segunda prueba será necesario aprobar cada uno de los cinco ejercicios físicos que la componen, siendo preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos, atendiendo al baremo del Anexo I.

Tercera prueba: Pruebas psicotécnicas. La prueba psicotécnica se calificará como "apto" o "no apto".

Cuarta prueba: Prueba de conocimiento. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarla.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención del aprobado, con el sistema de valoración que acuerde para este ejercicio, incluidos aspectos como número mínimo de respuestas acertadas (sin que necesariamente sea la mitad más una de las respuestas correctas), puntuación negativa en respuestas incorrectas, etc.

#### 9.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

#### 10.- Propuesta de nombramiento como "Vigilante Municipal en prácticas".

Concluida la fase de la oposición, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados al Sr. Alcalde, proponiendo el nombramiento del candidato con mayor puntuación. En caso de que, por cualquier causa, dicho candidato no se presentara para su toma de posesión en el plazo establecido, el Sr. Alcalde podrá nombrar al candidato que figure con la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

El nombramiento será como "Vigilante Municipal en prácticas".

#### 11.- Presentación de documentos.

11.1.- Documentos exigibles.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el Ayuntamiento de Valderas (León), los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original, para su compulsada) del título académico referido en la base 2.c.), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido, dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas (no de fuego) y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, según modelo que figura como Anexo IV.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, y la autorización para conducir vehículos prioritarios (B.T.P.).

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según modelo que figura como Anexo VI.

11.2.- Plazo.- El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 11.3.- Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor,

no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 12.- Nombramiento como "Vigilante Municipal".

##### 12.1.- Plazo.

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento como "Vigilante Municipal en prácticas" previsto en la Base 10. El nombrado percibirá exclusivamente las retribuciones equivalentes al sueldo, y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que están clasificadas las plazas a que se refieren las presentes Bases.

12.2.- El nombrado funcionario en prácticas que ya esté prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario de carrera o como personal laboral fijo, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente le corresponda, deberá optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación, por percibir, con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el puesto de trabajo de origen:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que esté desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

b) Las previstas en el primer apartado, además de los trienios reconocidos.

En todo caso, el funcionario en prácticas a que se refiere este apartado deberá reincorporarse, una vez finalizado el curso selectivo o período de prácticas, a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionario de carrera en el nuevo cuerpo o escala, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

12.3.- El aspirante que resulte nombrado "Vigilante Municipal en prácticas" se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de la Policía Local para dar comienzo del Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

#### 13.- Curso Selectivo de Formación.

13.1.- Será requisito indispensable, en cuanto a la segunda fase del proceso selectivo, superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Policía Local, cuya duración será la que se determine legal o reglamentariamente.

##### 13.2.- Calificación del Curso Selectivo de Formación.

El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

#### 14.- Período de Prácticas.

Se podrá establecer un período de prácticas necesarias para conocer todas las funciones de los Vigilantes Municipales.

El período de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el Tribunal Calificador, como "apto" o "no apto", a la vista del informe razonado que habrá de realizar el responsable de las prácticas.

#### 15.- Calificación definitiva del Proceso de Selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación; en caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en las pruebas de conocimiento; de persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en las pruebas físicas.

#### 16.- Propuesta final de nombramiento.

Concluido el Curso Selectivo de Formación y el período de prácticas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para su nombramiento como Vigilante Municipal.

Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

Desde la finalización del periodo de prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera se interrumpirá la relación jurídica entre los aspirantes propuestos y el Ayuntamiento.

#### 17.- Toma de posesión.

##### 17.1.- Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días a contar desde su nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en la legislación vigente.

##### 17.2.- Efectos de la falta de toma de posesión:

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en la Base 16.1, quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Valderas, 14 de julio de 2006.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

### ANEXO I

#### PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador.

##### 1.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1.- Disposición: El aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2.- Ejecución: La propia de una carrera de velocidad adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo).

1.3.- Medición: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

##### 1.4.- Intentos: Se efectuará un solo intento.

##### 1.5. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
- Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6.- Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Segundos y centésimas de segundo.

Puntuación:

Puntos	TIEMPOS	
	Hombres	Mujeres
0	10''79 o más	12''09 o más
1	10''78 a 10''37	12''08 a 11''67
2	10''36 a 9''95	11''66 a 11''25
3	9''94 a 9''53	11''24 a 10''83
4	9''52 a 9''11	10''82 a 10''41

Puntos	TIEMPOS	
	Hombres	Mujeres
5	9''10 a 8''69	10''40 a 9''99
6	8''68 a 8''27	9''98 a 9''57
7	8''26 a 7''85	9''56 a 9''15
8	7''84 a 7''43	9''14 a 8''73
9	7''42 a 7''01	8''72 a 8''31
10	7''00 o menos	8''30 o menos

##### 2.- Salto de longitud desde la posición de parado.

2.1.- Disposición: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de la línea de un metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

2.2.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

2.3.- Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.

2.4.- Intentos: Se podrán realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

##### 2.5.- Invalidaciones:

- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse por el impulso definitivo.
- Es nulo el salto, en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

2.6.- Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Metros y centímetros.

Puntuación:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	1,34 m o menos	1,04 m o menos
1	1,35 m a 1,54	1,05 m a 1,24
2	1,55 m a 1,74	1,25 m a 1,44
3	1,75 m a 1,94	1,45 m a 1,64
4	1,95 m a 2,14	1,65 m a 1,84
5	2,15 m a 2,34	1,85 m a 2,04
6	2,35 m a 2,54	2,05 m a 2,24
7	2,55 m a 2,74	2,25 m a 2,44
8	2,75 m a 2,94	2,45 m a 2,64
9	2,95 m a 3,15	2,65 m a 2,84
10	3,15 m o más	2,85 m o más

##### 3.- Carrera de resistencia sobre 800 metros.

3.1.- Disposición: El aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos de salida.

3.2.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo) corriéndose desde la salida por calle libre.

3.3.- Medición: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

##### 3.4.- Intentos: Un solo intento.

##### 3.5.- Invalidaciones:

- Cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente otro corredor.
- Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.

3.6.- Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Minutos y segundos.

Puntuación:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	3'35" o más	4'15" o más
1	3'34" a 3'24"	4'14" a 4'04"
2	3'23" a 3'13"	4'03" a 3'53"
3	3'12" a 3'02"	3'52" a 3'42"
4	3'01" a 2'51"	3'41" a 3'31"
5	2'50" a 2'40"	3'30" a 3'20"
6	2'39" a 2'29"	3'19" a 3'09"
7	2'28" a 2'18"	3'08" a 2'58"
8	2'17" a 2'07"	2'57" a 2'47"
9	2'06" a 1'56"	2'46" a 2'36"
10	1'55" o menos	2'35" o menos

4.- Lanzamiento de balón medicinal.

4.1.- Disposición. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga por 0,05 metros de ancho y paralela a zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

4.2.- Ejecución: Cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

4.3.- Medición: Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

4.4.- Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuado el mejor de los tres.

4.5.- Invaldaciones: Constituirán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise la línea.

- Cuando el aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.

- Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

4.6 Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Metros y centímetros.

Puntuación:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	1,49 m o menos	1,49 m o menos
1	1,50 m a 2,49 m	1,50 m a 2,49 m
2	2,50 m a 3,49m	2,50 m a 3,49m
3	3,50 m a 4,49 m	3,50 m a 4,49 m
4	4,50 m a 5,49 m	4,50 m a 5,49 m
5	5,50 m a 6,49 m	5,50 m a 6,49 m
6	6,50 m a 7,49 m	6,50 m a 7,49 m
7	7,50 m a 8,49 m	7,50 m a 8,49 m
8	8,50 m a 9,49 m	8,50 m a 9,49 m
9	9,50 m a 10,49 m	9,50 m a 10,49 m
10	10,50 m o más	10,50 m o más

Mujeres: Con balón de 3 kilogramos.

Hombres: Con balón de 5 kilogramos.

5.- Natación sobre 25 metros.

5.1.- Disposición: El aspirante podrá colocarse para la salida sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo, en este caso, contacto con la pared de la misma.

5.2.- Ejecución: Dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3.- Medidas: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

5.4.- Intentos: Se efectuará un solo intento.

5.5.- Invaldaciones: Se considera que no es válida la realización:

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corchera o bordes.

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.

- El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.

- Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

5.6.- Marcas mínimas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Segundos y décimas de segundo.

Puntuación:

Puntos	Hombres	Mujeres
0	38"0 o más	40"0 o más
1	35"2 a 37"9	37"2 a 39"9
2	32"4 a 35"1	34"4 a 37"1
3	29"6 a 32"3	31"6 a 34"3
4	26"8 a 29"5	28"8 a 31"5
5	24"0 a 26"7	26"0 a 28"7
6	21"2 a 23"9	23"2 a 25"9
7	18"4 a 21"1	20"4 a 23"1
8	15"6 a 18"3	17"6 a 20"3
9	12"8 a 15"5	14"8 a 17"5
10	12"7 o menos	14"7 o menos

## ANEXO II

### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA

1.- Talla mínima.

Mujeres: 1,65 metros

Hombres: 1,70 metros

2.- Relación peso-talla.

2.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P=(T-100)+ 20.$$

2.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P=(T-100)-20$$

P= Peso expresado en kilogramos

T= Talla expresada en centímetros.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual, la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

4.- Exclusiones definitivas de carácter general.

4.1.- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

- 5.- Exclusiones definitivas de carácter específico.
- 5.1.- Ojo y visión
- 5.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker.
- 5.1.2. Hemianopsias.
- 5.1.3. Discromatopsias.
- 5.1.4. Desprendimiento de retina.
- 5.1.5. Estrabismo.
- 5.2.- Oído y audición.
- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 5.3.- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm./Hg

Presión diastólica: 90mm./hg

- 5.4.- La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico asignado al efecto y sus resultados han de referirse al momento de la exploración.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD PSÍQUICA

Será motivo de exclusión el padecer enfermedad psíquica grave, encuadrada dentro de la clasificación DSM4.

Para determinar la aptitud psíquica de los aspirantes, se realizará un reconocimiento psicológico en los que se aplicarán test específicos.

#### ANEXO III

- Tema 1.-La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.
- Tema 2.- Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo.
- Tema 3.- Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el Sistema Español.
- Tema 4.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.
- Tema 5.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
- Tema 6.- La Administración Pública. La Hacienda Pública y Administración Tributaria. El ciudadano y la administración.
- Tema 7.- El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.
- Tema 8.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.
- Tema 9.- El municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.
- Tema 10.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.
- Tema 11.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- Tema 12.- Responsabilidad de los funcionarios. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y trámite de expedientes.

Tema 13.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 14.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 15.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 16.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario.

Tema 17.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 18.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 19.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 20.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 21.- Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 22.- Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 23.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 24.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante. Consumo.

Tema 25.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. Socialización, status y rol.

Tema 26.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Tema 27.- El Tráfico y la seguridad vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial: conceptos y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 28.- La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de Circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 29.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 30.- El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 31.- El Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La Inspección Técnica de Vehículos. El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 32.- El Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Multas de tráfico. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos y retirada de vehículos de la vía.

Tema 33.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El Servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 34.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 35.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 36.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

ANEXO IV

Don/doña ..... con domicilio en ..... de ..... años de edad con el Documento Nacional de Identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Valderas (León), que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar las armas Reglamentarias (no de fuego) y, en su caso, llegar a utilizarlas.

En ..... a ..... de ..... de 2006

FIRMADO:

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

DNI ..... Edad .....

Autorizo por la presente al Equipo Médico que se designe para la realización de los reconocimientos médicos que se estimen oportunos por el Tribunal, dentro del proceso de selección de Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Valderas (León), así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación ..... (Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en ..... a ..... de ..... de 2006

FIRMADO:

ANEXO VI

Don/doña ..... con domicilio en ..... y documento .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Valderas (León), que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

FIRMADO:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

I.- CONVOCATORIA		
1. Plaza a la que aspira VIGILANTE MUNICIPAL	2. Personal FUNCIONARIO	Sello registro de entrada
3. Fecha anuncio convocat. en B.O.P.	En B.O.C. y L.	En B.O.E.
4. Forma de acceso: OPOSICIÓN LIBRE		

II.- DATOS PERSONALES			
5. N.I.F.	6. Primer Apellido	7. Segundo Apellido	8. Nombre
9. Sexo	10. Fecha Nacimiento	11. Lugar Nacimiento	12. Provincia

13. Domicilio: C/..... Nº..... Pta..... Pta.....	14. Localidad	15. Provincia
16. Código Pstl	17.- Teléfono	18. Otros teléfonos de contacto:

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

19. Exigida en la convocatoria: GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
20.- Otros títulos oficiales

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA:

1º.- Que son ciertos los datos consignados en ella.

2º.- Que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la plaza especificadas en la convocatoria y que en caso de ser nombrado, se compromete al estricto cumplimiento de las funciones del puesto de trabajo.

3º.- Que acompaña a la presente, fotocopia del DNI, el resguardo del ingreso por los derechos de examen, los Anexos IV, V y VI, Certificado Médico señalado en la Base 2 y fotocopia de los permisos de conducción exigidos.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERAS (LEÓN)

6046

206,40 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2006, aprobó el Proyecto, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez, relativo a la obra "Remodelación de la Casa Consistorial en Santa María de Ordás".

El mencionado Proyecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 21 de julio de 2006.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 21 de julio de 2006, y siendo declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta -procedimiento abierto-, de la obra de "Remodelación de la Casa Consistorial en Santa María de Ordás", habiendo asimismo resultado aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la contratación de la expresada obra, se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, se anuncia subasta pública -procedimiento abierto-, para contratar la expresada obra, si bien la licitación será aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO: La ejecución de la obra de "Remodelación de la Casa Consistorial en Santa María de Ordás".

TIPO DE LICITACIÓN: 90.000,00 euros, mejorado a la baja. Dicha cantidad es con IVA incluido.

GARANTÍAS: Provisional: 1.800,00 euros. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, del anuncio de subasta.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las 11,00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con domicilio en ..... provincia de ....., con el DNI número ..... (del que adjunto fotocopia), y NIF número ..... (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás para contratar la obra de "Remodelación de la Casa Consistorial en Santa María de Ordás", me comprometo a realizar la misma en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que rige la contratación y Proyecto.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma.

Además se deberá presentar, en sobre aparte, la documentación estipulada en la cláusula número 10 del Pliego de Condiciones.

Santa María de Ordás, 21 de julio de 2006.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

6147

42,40 euros

#### CÁDIZ

#### EDICTO

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar a DON NEMESIO FERNÁNDEZ-QUIÑONES TRABADELO, el decreto dictado en el expediente de referencia; no habiendo podido practicarse la notificación, se efectúa por medio de anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada (León), al ser éste el último domicilio conocido del destinatario de la notificación, para Administración que dicta el acto el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ,

La resolución cuya notificación se efectúa es la siguiente:

"La Excm. Sra. Alcaldesa con fecha 8 de junio de 2006 ha dictado Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 5 de julio de 1990, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de expropiación forzosa del Club Marítimo Alcázar. Tramitándose hasta su conclusión total e inscripción en el Registro de la Propiedad como bien de dominio público.

En la actualidad, el Ayuntamiento ha iniciado un expediente de desafectación de dicho bien en el sentido de convertirlo en bien patrimonial.

Conforme al artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, se le concede el plazo de un mes, a contar desde la fecha del recibo de la presente notificación, para el ejercicio del derecho de reversión.

Desde cuenta de este Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local"

Cádiz, 18 de julio de 2006.-El Secretario General, Antonio Ortiz Espinosa.-Vº Bº Tte. Alcalde Delegado, José Blas Fernández Sánchez.

6074

## Mancomunidades de Municipios

#### SIL

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la Cuenta General relativa al Presupuesto Municipal Ordinario de 2005, queda expuesta al público por plazo

de quince días, durante los cuales y 8 días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 17 de julio de 2006.-El Presidente(ilegible) 6098

## Juntas Vecinales

#### ARDONCINO

Por la Junta Vecinal de Ardoncino, en sesión ordinaria celebrada a las 12 horas del día 2 de julio de 2006, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Chozas de Abajo la finca resultante de la segregación arriba descrita y concedida por el Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2006 de la parcela 5336 del polígono 135, de (1.736,46 m<sup>2</sup>) mil setecientos treinta y seis metros con cuarenta y seis centímetros, que será destinada la construcción de viviendas de protección pública en el Municipio.

Tercero.- Exponer en el tablón de anuncios de la entidad local menor el presente acuerdo y para que los vecinos formulen las alegaciones que a su derecho convinieren.

Cuarto.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo de quince días hábiles el texto del acuerdo para su conocimiento público.

Quinto.- Una vez finalizado el periodo de exposición publica convocar de nuevo a la Junta Vecinal de Ardoncino para la adaptación del acuerdo definitivo.

Ardoncino, 5 de julio de 2006.-El Presidente, Fco. Javier Martínez Geijo.

5827

4,60 euros

#### PALANQUINOS

Habiendo sido confeccionados los padrones de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondientes a:

1.- Primer trimestre de 2006.

2.- Segundo trimestre de 2006.

Se exponen al público por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

Palanquinos, 3 de julio de 2006.-El Presidente, Santiago Gómez.

5698

2,00 euros

## Consejo Comarcal del Bierzo

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, por delegación, acordó, en sesión de fecha 3 de julio de 2006, la adjudicación de los expedientes de contratación de tratamientos selvícolas preventivos de incendios que siguen (anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de junio de 2006, número 108).

-Expediente LE-0310/06, FORESA, S.A., 226.880,96 euros.

-Expediente LE-0311/06, MADERAS CASTAÑEIRAS, S.L., 324.070,53 euros.

-Expediente LE-0312/06, ECOSISTEMA BIERZO, S.L., 227.358,78 euros.

-Expediente LE-0313/06, CONSERFOR, S.L., 398.532,87 euros.

-Expediente LE-0314/06, ECOSISTEMA BIERZO, S.L., 171.552,09 euros.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Ponferrada, 10 de julio de 2006. El Presidente por delegación, Santiago Rodríguez García.

5946

14,40 euros

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Fomento

#### Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2004, registrado de entrada el 6 de julio siguiente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica de las Normas de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 10 de junio de 2004 de aprobación provisional, así como copias del expediente administrativo debidamente diligenciadas, instando la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº8 Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

II.- La aprobación de la modificación puntual nº3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de La Bañeza, se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por el artículo único de la Ley 10/2002, por ello, el Servicio Territorial de Fomento mediante acuerdo de la CTU emitió informe sobre las Normas de referencia, con fecha 30 de enero de 2003, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

III.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 77/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2002, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 230, de fecha 7 de octubre de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 198, de fecha 11 de octubre de 2002 y en el periódico *El Mundo -Crónica de León*, de fecha 8 de octubre de 2002, no habiéndose presentado alegaciones.

Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 9 de octubre de 2003.

IV.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 77/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2004.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación del presente expediente ha de ajustarse a lo determinado por Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación;

b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- El objeto de la Modificación es la división del Polígono Industrial delimitado situado en la zona sur de la localidad de Mansilla de las Mulas con una superficie total de 167.085 m<sup>2</sup>. Como resultado de tal división, se delimitan dos nuevos sectores denominados el S.I-1 y el S.I-2. Se justifica esta división para facilitar el desarrollo del área, y su gestión ya que al mismo tiempo se presenta el Plan Parcial correspondiente al sector SI-2.

4.- A los efectos anteriores se remiten tres ejemplares de la modificación, conteniendo la siguiente documentación:

- Memoria con información urbanística, catastral, propuesta de modificación y conclusiones.

- Planos correspondientes a las Normas Subsidiarias de Mansilla: Situación del término.

- Normas Subsidiarias de la zona de Suelo Urbanizable, a escala 1/1.000.

- Delimitación de Sectores a escala 1/1.000.

- Delimitación del Sector S.I-2, a escala 1/1.000.

- Documentación que se considera suficiente para poder determinar el alcance de la modificación.

5.- En el expediente administrativo figuran los siguientes informes sectoriales:

5.1.- Informe de la Subdelegación del Gobierno: Devuelve la documentación sin emitir informe ni tramitarlo a los organismos de su competencia.

5.2.- Informe del Ministerio de Fomento: Unidad de carreteras de León: Emite informe en sentido desfavorable, hasta que no se subsanen las deficiencias señaladas:

- Acotaciones y distancias de edificación respecto a las carreteras nacionales (25 m.) y respecto a la variante de Mansilla de las Mulas en la CN-601 (100 m).

- Las zonas y usos permitidos de acuerdo a la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras.

Con fecha 1 de julio de 2004 (reg. entrada 27 de agosto de 2004) el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas remite informe favorable de la Unidad de Carreteras de León. No obstante, deberá incluirse en el expediente la documentación modificada que incorpore las determinaciones que constan en el Informe de la Unidad de Carreteras.

5.3.- Informe del Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero: Señala la necesidad de tener en cuenta la normativa vigente de la Ley de Aguas en los cauces existentes en el municipio; determinaciones que quedan recogidas en la documentación aportada.

5.4.- Informe del Ministerio de Medio Ambiente. Área de Explotación: Informa que con motivo de la construcción del canal

de la margen izquierda del Porma, 1ª fase, se expropió una franja de 40 m de anchura a lo largo de la traza del mismo, aspecto que queda recogido en la documentación aportada.

5.5.- Informe de Diputación: Se solicitó con fecha 26 de septiembre de 2002 y hasta la fecha no se ha recibido contestación.

5.6.- Informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería; Sección de Estructuras Agrarias: Emite informe indicando que el ámbito de los terrenos afectados fue objeto de concentración parcelaria, que ha concluido ya con la entrega de las fincas de reemplazo y de los títulos correspondiente a sus titulares.

5.7.- Informe del Servicio Territorial de Cultura. Informa favorablemente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mansilla de las Mulas.

La documentación administrativa se estima suficiente al objeto del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa sectorial aplicable.

6.- Se presenta un cuadro resumen partiendo de la Ficha del Polígono Industrial (Suelo Urbanizable Delimitado) de la Normas Subsidiarias Municipales vigentes, en el que se recogen las superficies previstas para viales, espacios libres y equipamiento social, ajustándose a las determinaciones de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

7.- Se refleja en los planos la calle existente que cruza la antigua carretera/camino de concentración y que da acceso al interior de la zona objeto de la presente modificación. A este respecto se deberá incluir, en las fichas de desarrollo correspondientes, el citado vial como determinación vinculante para el desarrollo del Sector SI-1, incorporando en su diseño una rotonda de retomo frente al canal existente como límite Este del Sector, según Plano A-2 de la documentación presentada.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

#### ACUERDA:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de MANSILLA DE LAS MULAS, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en los apartados 5.2 y 7 del expositivo del presente Acuerdo

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de MANSILLA DE LAS MULAS deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos. El incumplimiento del plazo establecido determinará la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

FACULTAR a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 26 de abril de 2006 se emite certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 8 de marzo de 2006.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Señor Consejero

de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación de la Memoria Vinculante del Plan Parcial referenciado, así como los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 26 de junio de 2006.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-Vº. Bº. La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

\* \* \*

#### MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MANSILLA DE LAS MULAS / LEÓN

##### I - MEMORIA.

##### I.1. ANTECEDENTES.

Los propietarios mayoritarios de los terrenos pertenecientes al Sector S.I -2, situado en suelo urbanizable delimitado, según las Normas Urbanísticas Municipales de Mansilla de las Mulas (León), en reuniones mantenidas con los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento, y por indicación de estos, ante la dificultad en el desarrollo del actual Polígono Industrial, por su gran extensión y los diferentes intereses económicos de sus propietarios, se ha propuesto la división del actual polígono en dos sectores a desarrollar independientemente, según las necesidades y conveniencias del municipio y de los propietarios afectados, como un camino más factible para el desarrollo a corto plazo del suelo industrial, tan necesario en el municipio.

Los propietarios de varias parcelas incluidas en el actual polígono, se han visto afectados por la realización de edificaciones industriales, para su actividad, que se encuentran realizadas de forma irregular, debiendo recalificar el suelo donde se encuentran las edificaciones, y poder legalizar las edificaciones. Estas negociaciones entre los miembros del Ayuntamiento y los propietarios, ha conducido a la elaboración del planeamiento necesario para tal recalificación, presentándose en las oficinas municipales una propuesta de límites del sector a desarrollar, para su conocimiento y dar su conformidad, de acuerdo con las negociaciones llevadas a cabo por los mencionados propietarios afectados por las edificaciones. Por tanto el actual Polígono Industrial recogido en las Normas Urbanísticas Municipales, se divide en dos sectores de suelo urbanizable delimitado, denominados S.I -1 y S.I -2, con el fin de facilitar su desarrollo.

La Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2002, y remitido para informe exigidos por la legislación sectorial del Estado, de la Comunidad y de la Diputación Provincial, habiéndose recibido los siguientes informes:

1. Informe de la UNIDAD DE CARRETERAS EN LEÓN, Ministerio de Fomento de fecha 8/10/2002.SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

ASUNTO: INFORME SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

En relación con lo interesado en su escrito de fecha 26-09-2002 y en el ejemplar remitido, sobre el asunto de referencia, y una vez comprobado que no consta ninguna carretera en los planos presentados dependientes de este Ministerio, no referencia alguna en la

Memoria, por esta Unidad de Carreteras del Estado se informa de lo siguiente:

Emitir informe desfavorable y devolver el Proyecto presentado y suscrito por el Arquitecto don Julián Garrido Martínez, para que sean incluidas, dentro de la memoria y de los planos:

1. Las acotaciones y distancias de edificación respecto a las carreteras nacionales (25,00 metros) y respecto a la variante de Mansilla de las Mulas en la CN-601 (100 metros).

2. Las zonas y usos permitidos de acuerdo a la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

2. Informe de la COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL del Servicio Territorial de Cultura.

ASUNTO: Notificación de un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002, acordó lo siguiente.

1.25. Expte. OT-497/2002-19. Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Mansilla de las Mulas. Interesado: AYUNTAMIENTO. Avda. Valladolid, s/n. 24210. Mansilla de las Mulas (León). Bien afectado: Conjunto Histórico del Camino de Santiago.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, examinado el escrito y tomando en consideración su documentación anexa, asume el informe de la Ponencia Técnica.

El objeto del expediente es el previsto en el artículo 9, 8, del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León. Por ello, ACUERDA sin ningún voto contra:

“Informar favorablemente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de referencia”.

El anterior acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, en cumplimiento del artículo 58.3, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de octubre de 2002.

3. Informe del ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

ELÍAS IGLESIAS BERGASA, JEFE DE ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LEÓN,

Con motivo de la “Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal” que tramita el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, y en relación con su escrito de 26 de septiembre de 2002 sobre petición de informe sobre su incidencia en las actuaciones de este Área, significa que:

- Por Decreto 1495/1973, de 7 de junio se declara de interés nacional la transformación en regadío de la Zona Regable del Porma, Canal de la Margen Izquierda del Porma, 1ª Fase.

- Por Orden de 20/02/1974 se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona.

- Por Decreto 2549/1975, de 23 de agosto, se aprueba el Plan General de Transformación de la Zona Regable del Porma, Canal de la Margen Izquierda.

Si bien todas las normas reseñadas incluyen en su ámbito de aplicación terrenos afectados por la modificación urbanística que se tramita, es de señalar que el proceso de concentración parcelaria ya concluyó con la entrega de las fincas de reemplazo y de los títulos correspondientes a sus titulares.

Se devuelve la documentación facilitada.

León, 7 de octubre de 2002.

4. Informe de la COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, del Servicio Territorial de Fomento.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en su reunión de fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“25.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS, A EFECTOS DE LA EMISIÓN DEL INFORME PREVIO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 52.4 DE LA LEY 5/99 DE ABRIL DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2002, registrado de entrada el 11 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo un ejemplar del documento técnico de referencia.

La tramitación del presente expediente, ha de ajustarse a la que se señala en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al haberse producido la aprobación inicial con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la indicada Ley, según se establece en su Disposición Transitoria Sexta.

En consecuencia, la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el artículo único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, deberá emitir informe sobre la modificación de referencia. El mismo, será vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes. El informe se entenderá favorable si no se comunica al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública.

Puesto que el municipio de Mansilla de las Mulas tiene una población inferior a 20.000 habitantes, una vez evaluado el presente informe, recogidos aquellos informes sectoriales y terminado el periodo de información pública, estudiando e informándose por el redactor del Plan Parcial las alegaciones que se hubieren producido, el trámite continuará con un acuerdo plenario de aprobación provisional, adoptado por mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, componen la Corporación, estimándose o desestimándose las alegaciones presentadas. Posteriormente, deberá remitirse el expediente, por triplicado ejemplar y debidamente diligenciado por el Secretario Municipal, a esta Comisión, que procederá a la aprobación definitiva.

El Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado, de la Comunidad y de la Diputación Provincial, y entre otros, los siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Delegación de Carreteras del Estado.
- Informe de la Diputación Provincial.
- Servicio de Conservación de Carreteras de la Junta de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Cultura.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Servicio Territorial de Agricultura.

El término municipal de Mansilla de las Mulas tiene Normas Subsidiarias, aprobadas por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León el 21 de febrero de 1995.

El objeto de la Modificación es modificación del Polígono Industrial situado en la zona sur de la localidad de Mansilla de las Mulas con una superficie total de 167.085 m<sup>2</sup>. Dividiéndolo en dos Sectores denominados S.I-1 y S.I-2. Se justifica esta división para facilitar su desarrollo, estando de acuerdo entre los propietarios recogidos en el sector Industrial 2 y el Ayuntamiento para desarrollar el mismo, como se deduce ya que al mismo tiempo se presenta el correspondiente Plan Parcial.

A los efectos anteriores se remiten un ejemplar de la modificación, conteniendo la siguiente documentación:

- Memoria con información urbanística, catastral, propuesta de modificación y conclusiones.
- Planos correspondientes a las Normas Subsidiarias de Mansilla: Situación del término.
- Normas Subsidiarias de la zona de Suelo Urbanizable, a escala 1/1000.
- Delimitación de Sectores, a escala 1/1000.
- Delimitación del Sector S.I-2, a escala 1/1.000.

La expresada documentación se estima suficiente para poder determinar las características de la modificación planteada.

En el Plano de Delimitación de la zona de Suelo Urbanizable según las Normas Subsidiarias, en la composición de varios planos, no se señala la calle existente que cruza la antigua carretera que debió ser un camino de la concentración y que da acceso al interior de la zona. Hay que señalar que el Plan Parcial que se presenta sobre este sector se recupera este trazado.

La Modificación así planteada no presenta mayores inconvenientes, estando previsto en las Normas Subsidiarias el posible desarrollo de zonas urbanizables mediante Plan Parcial con un mínimo de superficie de 15.000 m<sup>2</sup>, recogido en el capítulo 5.3 de las NSM.

Se presenta un cuadro resumen partiendo de la Ficha del Polígono Industrial (Suelo Urbanizable Delimitado) de las Normas Subsidiarias vigentes, el en que no se recogen las superficies previstas señaladas para viales, Espacios Libres y Equipamiento Social, y se dice que estas superficies se ajustarán además de las Normas Subsidiarias a las determinaciones de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se deberá enumerar la edificabilidad en la parcela de equipamientos para comprobar que no se supera la máxima con la descripción que se realiza de ocupación de la parcela separándose de los linderos 6 m.

Se cualquier forma, la Modificación deberá prever la conexión del viario previsto con la calle existente en suelo urbano, con objeto de que exista una buena estructura viaria.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 3 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: EMITIR INFORME en el sentido que se deja expuesto, respecto de la Modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de MANSILLA DE LAS MULAS."

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide la continuación del procedimiento, ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, no cabe interponer recurso alguno. No obstante, podrán formularse aquellos recursos que interese a su derecho.

Lo que traslado a Vd. Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos procedentes.

El Ayuntamiento a continuación de la aprobación inicial, sometió el documento de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a Información Pública, por un periodo de un mes, desde el día 12 de octubre, hasta el día 13 de noviembre de 2002, publicando a tal efecto, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 198 de 11 de octubre de 2002, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* nº 230 de 7 de octubre de 2002, y en *La Crónica El Mundo* el día 8 de octubre de 2002.

Finalizado el plazo de información pública, no se recogió en las oficinas municipales, ninguna alegación al respecto.

#### I.1.1. Ubicación y ámbito.

El área donde se ubica el sector a desarrollar corresponde al Polígono Industrial desarrollado en el apartado 5-6 de las Normas

Urbanísticas Municipales, y situado en la localidad de Mansilla de las Mulas, al sur del casco urbano, entre la antigua carretera general y el canal principal de riego y la nueva carretera de circunvalación. El sector a desarrollar se sitúa siguiendo la margen derecha del canal del río Porma, desde su confluencia con la calle Camino de Santiago, y el camino de concentración que divide transversalmente el polígono industrial, formado por varias parcelas con una superficie total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO metros con TREINTA Y OCHO decímetros cuadrados (47.548,38 m<sup>2</sup>) según medición real practicada de todas las fincas incluidas en el sector.

El ámbito de la actuación, recogido con la denominación S.I.2, se circunscribe al terreno situado al Sur del suelo urbano, siendo sus límites,

Norte. Calle Camino de Santiago (Camino de Reliegos).

Sur. Camino de Concentración que atraviesa transversalmente el Polígono Industrial.

Este. Carretera de servicio del canal de la margen izquierda del río Porma.

Oeste. Con las parcelas incluidas en el Sector Industrial S.I.1 y señaladas en la referencia catastral con los números 5046, 5054, 5056, 5057, 5060, y 5061.

#### I.1.1. Ubicación y ámbito.

El área donde se ubica el Polígono Industrial se sitúa en la zona Sur de la localidad de Mansilla de las Mulas, entre la Avda. de la Constitución (antigua carretera CN.601), la carretera CN.601 León-Madrid por Valladolid, el Canal de la margen izda. del río Porma y la calle Camino de Santiago.

El ámbito del actual Polígono Industrial de suelo urbanizable, tiene los límites:

Norte. Calle Camino de Santiago (Camino a Reliegos), a través de esta calle se une con el casco urbano de Mansilla de las Mulas.

Este. Terrenos ocupados por el Canal para riego de la margen Izda. del río Porma, y actual trazado de la carretera CN.601, de León-Madrid por Valladolid.

Sur. Avda. de la Constitución, antigua carretera CN.601, a su paso por el casco urbano de Mansilla de las Mulas.

Oeste. Suelo urbano de Mansilla de las Mulas.

Los terrenos objeto de la actual delimitación por las N.U.M. es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO metros cuadrados (167.085 m<sup>2</sup>).

#### I.1.2. Planeamiento actual.

Las Normas Urbanísticas del municipio de Mansilla de las Mulas, aprobadas por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León el 21 de febrero de 1995, y publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 67, correspondiente al 6 de abril de 1995, califica un sector de suelo urbanizable (Capítulo V. Suelo apto para la urbanización), para la realización de un polígono industrial.

Estos terrenos por su condición de suelo urbanizable, a efectos de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, como suelo urbanizable delimitado (artículo 14), no son edificables hasta que no se complete la urbanización de los terrenos afectados, aprobándose el Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del sector.

El apartado 5.6 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor, que a continuación se transcribe textualmente dice:

#### 5-6 POLÍGONO INDUSTRIAL.

Los terrenos que constituyen el polígono industrial están situados entre la antigua carretera general y el canal principal de riego.

Constituyen un único Área de Reparto.

Están calificados como suelo apto para la urbanización y se desarrollan según Planes Parciales y proyectos de urbanización.

#### A). Descripción.

Superficie incluida: 167.085 m<sup>2</sup>.

Objetivo: Ordenación de terrenos para construcción de industria y almacenes.

Clase de Suelo: Apto para la urbanización.

Uso característico: Industria, almacenaje.

Iniciativa de Gestión: Privada.

Desarrollo urbanístico: Plan Parcial, Proyecto de compensación y Proyecto de Urbanización.

Sistema de ejecución: Compensación.

B). Edificabilidad.

Ordenanza del Plan Parcial.

Edificabilidad bruta 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Coefficiente de aprovechamiento C= 1

	Sup. de Suelo	Edificabilidad	Aprov. Real.
Edificabilidad Industrial-Almacenes.	118.625 m <sup>2</sup>	0,8 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	133.668 m <sup>2</sup>
Viales.	25.050 m <sup>2</sup>	0	0
Espacios Libres.	16.710 m <sup>2</sup>	0	0
Equipamiento Social.	6.700 m <sup>2</sup>		0
Total. Área de Reparto.	167.085 m <sup>2</sup>		133.668 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento tipo.	133.667 / 167.085 = 0,8		
Aprovechamiento patrimonializable	133.668 x 0,85 = 113.618 m <sup>2</sup>		

### I.1.3. VÍAS DE COMUNICACIÓN.

En la documentación gráfica se señalan los terrenos afectados por la carretera de circunvalación o variante de la nacional 601 León-Madrid, y por el Camino de Santiago, como vía cultural que atraviesa el municipio.

- Variante de la carretera nacional 601, León-Madrid por Valladolid.

- Camino de Santiago.

### II.2.7.a VARIANTE CARRETERA NACIONAL 601.

Según se señala en la documentación gráfica, una porción de terreno del Polígono Industrial, se encuentra afectado por las limitaciones establecidas en la Ley 25/1988, de 25 de junio, de Carreteras y Caminos, por la variante realizada para la eliminación de la travesía de la población de Mansilla de las Mulas, y fijada según el artículo 25.4, en una zona de afección con su límite más extremo formado por una línea situada a 100 m, desde la arista exterior de la calzada. Esta línea representa el límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultasen imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes (artículo 25.1), debiéndose solicitar la autorización correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (actualmente de Fomento).

### II.2.7.b CAMINO DE SANTIAGO.

Las parcelas y edificaciones que se encuentren situadas en la zona afectada por el Camino de Santiago, y con frente al mismo, deberán tenerse respetar las siguientes consideraciones:

1. En las fincas que den frente al Camino de Santiago deberán realizarse vallados con elementos vegetales.

2. En las construcciones se utilizarán materiales de color ocre o verde.

### I.2. ALCANCE, OBJETIVOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación tiene por objeto exclusivamente la división del actual Polígono Industrial, calificado por las N.U.M. de Mansilla de las Mulas como suelo urbanizable delimitado, en dos sectores denominados S.I -1 y S.I -2, en base a facilitar el desarrollo urbanístico de una zona y la problemática que representaría el desarrollo total del actual sector.

Analizados los límites actuales del Polígono Industrial, reflejado en la documentación gráfica de las N.U.M., y más concretamente en los siguientes planos:

- Plano de Clasificación del suelo (E. 1/25.000).

- Plano de Ordenación (E. 1/5.000).

- Planos números 11, 15, 17 y 18 de Alineaciones, Alturas y Rasantes (E. 1/1.000).

La iniciación del desarrollo urbanístico de una zona del actual Polígono Industrial, mediante la redacción del Plan Parcial, ha sido el motivo por el cual se intenta dar una solución coherente y real al desa-

rollo de la zona, dividiendo el actual sector en dos y facilitar su ejecución, ya que son menos los propietarios afectados. La edificación de naves industriales en alguna de las parcelas, de forma irregular, aconsejan la urgencia en la calificación de esta zona del sector, y de esta forma poder legalizar las edificaciones existentes y construidas de forma irregular, además de facilitar más suelo industrial para posibles nuevos asentamientos de empresas con actividades industriales o almacenaje, y servir de desarrollo de la localidad.

Teniendo en cuenta que las modificaciones planteadas no afectan sustancialmente al resto del suelo de las Normas Urbanísticas Municipales, que se trata de una modificación puntual, no es necesario modificar ni ajustar el resto de las Normas.

### I.3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

Teniendo en cuenta el objeto muy concreto de esta Modificación, exclusivamente dividiéndose en dos sectores el Sector Polígono Industrial, de suelo urbanizable delimitado, así como su aprovechamiento, la información urbanística se refiere solamente a su actual situación y características definidas en las N.U.M., y detallado anteriormente, careciendo de valor en cuanto se refiere a los aspectos generales de las N.U.M., la información que se realiza en cuanto a descripción del sector y la documentación gráfica que se adjunta, definen ampliamente la zona a desarrollar.

### I.4. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR.

El sector se sitúa al sur del casco urbano de la localidad de Mansilla de las Mulas, de forma triangular, situado entre la calle Valladolid (antigua carretera CN.601), la carretera CN.601 León-Madrid por Valladolid, el Canal de la margen izda. del río Porma y la calle Camino de Santiago. Existen pequeñas diferencias de cotas entre la zona límite con el casco urbano y la zona o vértice del sector situado al sur del sector, con desniveles de 1.5 a 2 m, en su longitud total a lo largo del sector de cerca de 1.000 m.

Los terrenos situados en el sector de suelo urbanizable se encuentran en su gran mayoría destinados a uso agrícola o de erial, siendo las parcelas situadas en la zona donde se desea dividir en sector para su desarrollo urbanístico, donde se han realizado edificaciones y cuentan con un mayor interés en el desarrollo del suelo industrial, manteniendo la mayoría del resto de propietarios su oposición al desarrollo industrial de la zona.

Con esta nueva delimitación del sector Polígono Industrial, se situarían en el sector a desarrollar las parcelas con edificaciones a legalizar, y en el otro las parcelas mantendrán sus actuales características y continuarán con el uso y el aprovechamiento exclusivamente agrícola, siendo de esta forma factible de acometer y llevar a buen fin la actuación urbanística que se proyecta realizar.

### I.5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones propuestas afectan exclusivamente al Sector Polígono Industrial, que tiene una superficie total, según las Normas Urbanísticas Municipales en vigor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILOCHENTA Y CINCO metros cuadrados (167.085,00 m<sup>2</sup>).

#### I.5.1. División del sector.

El actual sector, se divide en un sector denominado S.I -1, con una superficie total de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS metros con SESENTA Y DOS decímetros cuadrados (119.536,62 m<sup>2</sup>), y otro sector denominado S.I -2 con una superficie de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO metros con TREINTA Y OCHO decímetros cuadrados (47.548,38 m<sup>2</sup>), definiéndose sus LÍMITES en los planos correspondientes de la documentación gráfica.

#### I.5.2. Aprovechamiento.

El aprovechamiento y características urbanísticas establecido por las Normas Urbanísticas Municipales de Mansilla de las Mulas, según el Apartado 5-6 POLÍGONO INDUSTRIAL es el siguiente :

FICHA POLÍGONO INDUSTRIAL (Suelo URBANIZABLE Delimitado)

A). Descripción.

Superficie incluida: 167.085 m<sup>2</sup>.

Objetivo: Ordenación de terrenos para construcción de industria y almacenes.

Clase de Suelo: Apto para la urbanización.

Uso característico: Industria, almacenaje.

Iniciativa de Gestión: Privada.

Desarrollo urbanístico: Plan Parcial, Proyecto de compensación y Proyecto de Urbanización.

Sistema de ejecución: Compensación.

C). Edificabilidad.

Ordenanza del Plan Parcial.

Edificabilidad bruta 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Coefficiente de aprovechamiento C= 1

	Sup. de Suelo	Edificabilidad	Aprov. Real.
Edificabilidad Industrial-Almacenes.	118.625 m <sup>2</sup>	0,8 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	133.668 m <sup>2</sup>
Viales.	25.050 m <sup>2</sup>	0	0
Espacios Libres.	16.710 m <sup>2</sup>	0	0
Equipamiento Social.	6.700 m <sup>2</sup>		0
Total. Área de Reparto.	167.085 m <sup>2</sup>	133.668 m <sup>2</sup>	
Aprovechamiento tipo.	133.667 / 167.085 = 0,8		
Aprovechamiento patrimonializable	133.668 x 0,85 = 113.618 m <sup>2</sup>		

Estos aprovechamientos establecidos en las Normas Urbanísticas Municipales, deben adaptarse a las limitaciones establecidas en la normativa urbanística en vigor, y no superar el aprovechamiento máximo de 5.000 m<sup>2</sup> por hectárea (RUCyL, artículo 122.2.c), resultando los aprovechamientos fijados en el siguiente cuadro RESUMEN.

#### 1.5.3. Cuadro RESUMEN.

	ACTUAL SECTOR	Sector S.I-1	Sector S.I-2
Superficie SECTOR.	167.085,0 m <sup>2</sup>	119.536,62 m <sup>2</sup>	47.548,38 m <sup>2</sup>
Porcentaje (%)	100	71,5424	28,4576
Aprovechamiento en			
Uso INDUSTRIAL.		59.768,31 m <sup>2</sup> .	23.774,19 m <sup>2</sup>
Espacios LIBRES.	16.708,50 m <sup>2</sup>	11.953,66 m <sup>2</sup> (*)	4.754,84 m <sup>2</sup> (**)
Equipamientos.	16.708,50 m <sup>2</sup>	11.653,66 m <sup>2</sup> (*)	4.754,84 m <sup>2</sup> (**)
Viales.	25.050,0 m <sup>2</sup>	17.921,37 m <sup>2</sup>	7.128,63 m <sup>2</sup>
Plazas de Aparcamiento		1 plaza pública por cada 100 m <sup>2</sup> de aprovechamiento	1 plaza pública por cada 100 m <sup>2</sup> de aprovechamiento

Además de estos parámetros establecidos en las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, debemos cumplir las determinaciones de la LUCyL, que establece la superficie a ceder para Espacios Libres y Equipamientos, en función del aprovechamiento resultante en uso predominante, y será de 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de aprovechamiento en uso Industrial. Para el aprovechamiento máximo establecido en la LUCyL, y resultante para cada sector, será como mínimo de:

(\*) Sector S.I-1 (59.768,31 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>) x 20 m<sup>2</sup>= 11.953,66 m<sup>2</sup>

(\*\*) Sector S.I-2 (38.038,70 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>) x 20 m<sup>2</sup>= 4.754,94 m<sup>2</sup>

Por tanto, superando las superficies establecidas por las NUM, las superficies a ceder para Espacios Libres y Equipamientos, dependerá del aprovechamiento que asignemos a cada Sector.

#### 1.6 - RELACIÓN PLANOS DE INFORMACIÓN.

A.1 SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL. E. 1/2000

A.2 N.U.M.- SUELO URBANIZABLE DELIMITADO. E. 1/1000

A.3 DELIMITACIÓN DE SECTORES. E. 1/2000

A.4 DEFINICIÓN DEL SECTOR S.I-2. E. 1/20001.7.

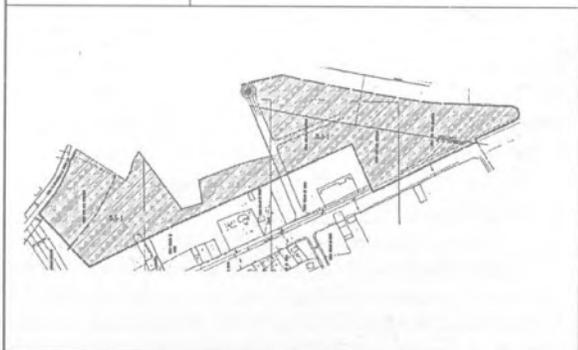
#### CONCLUSIONES.

Esta modificación puntual no tiene incidencia sobre las Normas Urbanísticas Municipales, que no se afectarán en ninguna de sus consideraciones o planteamientos generales, dividiendo el actual sector en dos sectores, manteniendo la misma superficie y límites, uno a desarrollar urbanísticamente mediante la redacción del Plan Parcial, repartiendo el aprovechamiento total del sector para cada división según el coeficiente de reparto. Por tanto solicitamos que esta modificación de N.U.M. de Mansilla de las Mulas, sea tramitada y aprobada de acuerdo con la legislación vigente, y sirva para el desarrollo del Sector S.I-2, mediante la redacción del Plan Parcial.

León, mayo de 2003.-El Arquitecto, Julián Garrido Martínez.

Superficie del SECTOR	119.536,62 m <sup>2</sup> .	
Aprovechamiento en Uso Industrial.	59.768,31 m <sup>2</sup> . (*)	
Espacios LIBRES.	11.953,66 m <sup>2</sup> . (*)	
EQUIPAMIENTOS.	11.953,66 m <sup>2</sup> . (*)	
VIALES.	17.921,37 m <sup>2</sup> .	
Plazas de APARCAMIENTO.	Se dotará al Sector de una plaza de aparcamiento público, por cada 100 m <sup>2</sup> . de aprovechamiento predominante.	
Condiciones VINCULANTES.	Se realizará una rotonda de retorno, al final del camino de concentración, frente al canal de riego existente como límite del sector.	
USOS	Predominante	Industrial y Almacenaje
	Compatibles	Vivienda exclusivamente para control y vigilancia. Oficina en la proporción exigida por la industria, con un máximo del 30% de la superficie total edificada. Sanitario-asistencial para uso exclusivo de la industria. Deportivo vinculado a la industria. Sociocultural y Educativa para la industria. Religiosa para la industria.
	Prohibidos.	Por el reducido tamaño del sector, Grandes Industrias

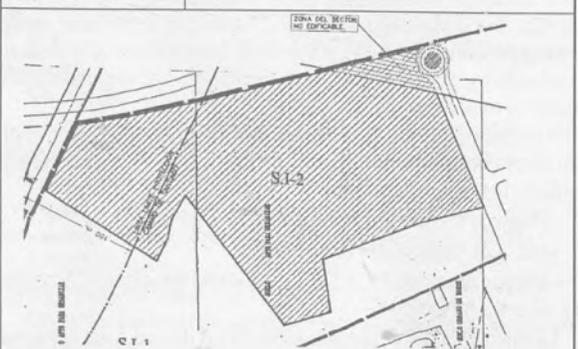
PLANO GENERAL	
PLANO DEL SECTOR	



(\*) Corrección de oficio por la Comisión Territorial de Urbanismo de León, para adaptarse a la LUCyL (122.2.c)

Superficie del SECTOR	47.548,38 m <sup>2</sup> .	
Aprovechamiento en Uso Industrial.	23.774,19 m <sup>2</sup> . (*)	
Espacios LIBRES.	4.754,84 m <sup>2</sup> . (*)	
EQUIPAMIENTOS.	4.754,84 m <sup>2</sup> . (*)	
VIALES.	7.128,63 m <sup>2</sup> .	
Plazas de APARCAMIENTO.	Se dotará al Sector de una plaza de aparcamiento público, por cada 100 m <sup>2</sup> . de aprovechamiento en uso predominante.	
Condiciones VINCULANTES.	Se cederán los terrenos afectados por la rotonda de retorno, al final del camino de concentración, frente al canal de riego existente como límite del sector.	
USOS	Predominante	Industrial y Almacenaje
	Compatibles	Vivienda exclusivamente para control y vigilancia. Oficina en la proporción exigida por la industria, con un máximo del 30% de la superficie total edificada. Sanitario-asistencial para uso exclusivo de la industria. Deportivo vinculado a la industria. Sociocultural y Educativa para la industria. Religiosa para la industria.
	Prohibidos.	Por el reducido tamaño del sector, Grandes Industrias

PLANO GENERAL	
PLANO DEL SECTOR	



(\*) Corrección de oficio por la Comisión Territorial de Urbanismo de León, para adaptarse a la LUCyL (122.2.c)

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 14 de julio de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249403661553	F COCA	78882325	BUSTURIA	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240045838456	J MARTINEZ	09771255	BARNIEDO DE LA REI	31.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
249046019254	M FERNANDEZ	09715549	LEON	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240045607082	J MUÑOZ	71434083	LEON	10.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
249045840355	J DIEZ	10205182	LLAMAS DE LA RIBERA	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249045837459	S TEIXEIRA	71505530	PONFERRADA	29.05.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
249045840665	E TORAL	09718956	TURCIA	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249045919804	R MATIAS	10041522	VILLABLINO	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249045933771	C FERNANDEZ	71507842	TORAL DE LOS VADOS	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249403665844	E ARCEU	54070676	ALPEDRETE	05.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249045919452	PARJONA IMPORT EXPORT S L	B83325407	MADRID	15.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240403630779	J ROMERO	02240439	MADRID	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
249045938197	G FACAL	44079670	VIGO	29.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249045762095	D JIMENEZ	48985408	MORON DE LA FRONTERA	31.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por premio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 14 de julio de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249403628604	M GODOY	74809771	NAVAS	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
240403678272	C BALLESTER	46700699	S CUGAT DEL VALLES	10.01.2006	140,00		RD 13/92	048.
240403678296	J SANCHEZ	15919330	BILBAO	10.01.2006	200,00		RD 13/92	048.
240403668011	J VAZQUEZ	34899854	FONTECULLER CULLER	05.02.2006	200,00		RD 13/92	050.
240044850436	M PEREZ DE LA	32395266	LIANS OLEIROS	24.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240403665812	A CORREA	32402203	OZA DOS RIOS	03.01.2006	200,00		RD 13/92	048.
240045835534	M SENRA	71421876	QUART	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045530190	M SENRA	71421876	QUART	07.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045810460	M HERNANDEZ	71560837	ASTORGA	03.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240045979192	G SANCHEZ	X2557153J	BEMBIBRE	07.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240045998642	J DELGADO	71557395	BENAVIDES	19.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240045838900	V DOMINGUEZ	71503146	HERVEDEDO	16.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
240403653743	C RODRIGUEZ	09771026	CISTIerna	10.01.2006	200,00		RD 13/92	050.
249045964664	J VARA	34250364	CISTIerna	14.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045970498	V PRESA	11931903	CREMENES	19.01.2006	150,00		RD 13/92	098.1
240045908720	J FERNANDEZ	10201034	LA BAÑEZA	08.01.2006	90,00		RD 2822/98	025.1
240045063197	F TEIXEIRA	36162079	MIÑAMBRES VALDUERN	13.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240403676056	I JIMENEZ	71417235	LA ROBLA	17.01.2006	200,00		RD 13/92	050.
240045999786	ADONIS CAR S L	B24461238	LEON	15.01.2006	60,00		RD 2822/98	046.2
249045901599	M GONZALEZ	00022060	LEON	16.01.2006	PAGADO		RDL 339/90	072.3
240045997868	M GUTIERREZ	09658174	LEON	06.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240045986895	A VIDAL	09669530	LEON	02.01.2006	300,00		RD 772/97	002.3
240045995252	J PUERTAS	09682840	LEON	22.12.2005	90,00		RD 13/92	167.
240046055020	J GARCIA	09723664	LEON	14.12.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
240046029215	R RABADE	09729717	LEON	21.01.2006	150,00		RD 2822/98	009.5
240046028739	R RABADE	09729717	LEON	21.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046019428	F CABALLERO	09732676	LEON	01.01.2006	150,00		RD 13/92	003.1
240046056383	M SAN JUAN	09782553	LEON	21.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240046056668	R BARRUL	09798139	LEON	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045986445	A AMPUDIA	09805838	LEON	26.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240045985830	M MENDEZ	09810133	LEON	08.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
240046056474	L MATEOS	10179786	LEON	14.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240046056462	L MATEOS	10179786	LEON	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
240046056930	J AGUILERA	39002643	LEON	12.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046032019	J DIEZ	71431996	LEON	16.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240046056334	D PEREZ	71435439	LEON	17.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045964073	J ALONSO	10177206	LA ESPINA	16.11.2005	90,00		RD 13/92	090.1
240046002222	V DE LA FUENTE	09810350	VILLAMOROS DE MANS	01.02.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240045999464	A MARQUES	71556428	PALACIOS VALDUERNA	22.01.2006	60,00		RD 13/92	106.2
240045937630	M MARTINEZ	10085408	PARAMO DEL SIL	14.01.2006	70,00		RD 13/92	152.
240046031659	J BALBOA	10074366	PONFERRADA	12.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
240045889518	J RODRIGUEZ	36043578	PONFERRADA	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240045194772	C FERNANDEZ	71531806	PONFERRADA	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
249045990936	M GONZALEZ	71517970	S MILLAN CABALLEROS	03.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240046010590	J DEVILLE BELLECHASSE	09716216	SAN ANDRES RABANEDO	28.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240046010607	J DEVILLE BELLECHASSE	09716216	SAN ANDRES RABANEDO	28.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045997388	I DIEZ	71422411	SAN ANDRES RABANEDO	20.12.2005	150,00		RD 13/92	151.2
240046056292	M EL IDRISSE	X0579349W	TROBAJO DEL CAMINO	16.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240046056310	M EL IDRISSE	X0579349W	TROBAJO DEL CAMINO	16.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240046010589	M ALVAREZ	09738836	TROBAJO DEL CAMINO	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045607150	A SANTAMARTA	09753366	TROBAJO DEL CAMINO	11.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
240045607148	A SANTAMARTA	09753366	TROBAJO DEL CAMINO	11.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240045607124	A SANTAMARTA	09753366	TROBAJO DEL CAMINO	11.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240045993085	M FERNANDEZ	71388632	SAN MARTIN DEL CAM	04.01.2006	60,00		RD 13/92	170.G
249045678977	M ECHCHABBA	X0573356N	VALDEARCOS	13.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240045709735	F PORTUGUES	09747784	RIBASECA	20.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
240045762488	I CARRIZO	10531799	LA VIRGEN DEL CAMI	15.12.2005	PAGADO		RD 13/92	154.
249045994474	T LEON	71449067	LA VIRGEN DEL CAMI	03.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240403677334	A SANTOS	09750531	MONTEJOS CAMINO	05.02.2006	200,00		RD 13/92	048.
240403680138	N REY	71444669	VEGA DE INFANZONES	02.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
240045845503	R QUINTANA	10066876	VILLABLINO	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240045927714	R RODRIGUEZ	10074843	VILLABLINO	09.11.2005	90,00		RD 13/92	154.
249045840860	M GONZALEZ	09731062	VILLADANGOS PARAMO	22.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240046009769	J QUEIPO DE LLANO	12222259	VALLE DE MANSILLA	02.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240045909621	A KAUALLA	X1207248R	LUGO	29.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
240403669283	B RODRIGUEZ	49010599	FUENLABRADA	04.02.2006	200,00		RD 13/92	050.
240403677991	A KATI	X2081937T	GETAFE	03.01.2006	140,00		RD 13/92	048.
240403670250	J QUINTANA	50316850	LEGANES	07.02.2006	300,00		RD 13/92	050.
240046009022	P PAVON	02228304	MADRID	20.01.2006	450,00		RD 2822/98	014.2
249403619240	M CAAMAÑO	02235046	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
249403625962	P ROMERO	05374875	MADRID	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
249403579836	F OCAÑA	51663533	MADRID	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045855259	M DOS SANTOS	X6226939B	TIELMES	16.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
240045942958	P ALVAREZ	53541010	GIJON	08.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045977274	YESOS ALBA S L	B32254757	EL BARCO	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240045930579	R ALVAREZ	36153831	VIGO	21.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240403632375	S ABOUFARIS	X3092654M	PAREDES VILABOA	28.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
240046050101	M VILLAMERIEL	13593245	SANTANDER	18.01.2006	150,00		RD 13/92	094.2
240045911056	G CAMPESINO	09254821	ISCAR	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045921153	L JIMENEZ	44916509	MAYORGA	22.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240046028545	JADIGA ACTIVIDADES SL	B47467832	SAELICES DE MAYORGA	26.12.2005	450,00		RD 2822/98	014.2
240046012616	I BARRUL	09290768	VALLADOLID	20.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
249045994358	R JIMENEZ	12390161	VALLADOLID	16.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240045649751	K IVANOV	X5905055N	S CRISTOBAL ENTREVIÑ	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2

# Tesorería General de la Seguridad Social

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

### ANUNCIO

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 21 de julio de 2006.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO,S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	02	24 2005 012109369	0205 0205	1.008,44
0111	10 240022665748	COMPANÍA VIGUESA DE PINT	CL COVADONGA 8	24004 LEON	03	24 2006 010620703	1105 1105	1.362,91
0111	10 24003467313	EMBUTIDOS PALOMARES,S.L.	CL LOS PALOMARES	24270 CARRIZO DE L	04	24 2004 005128020	1203 0704	3.606,07
0111	10 24004076389	REDONDO FERNANDEZ PABLO	LG LA CARRERA DE OT	24711 CARRERA LA	03	24 2006 010622622	1105 1105	352,10
0111	10 24100197442	FERNANDEZ TRASCASAS TRAN	CL BURGOS 31	24009 OTERUELO DE	04	24 2004 005101546	0104 0504	3.606,08
0111	10 24101244234	MIGUEL PASTRANA,S.L.	CL CARDENAL CISNEROS	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010639901	1105 1105	2.929,06
0111	10 24101998612	FMG-30, S.L.	AV DE LOS ANDES 51	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005122966	0103 0104	2.700,00
0111	10 24102075707	CANFU LEON,S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010 TROBAJO DEL	04	24 2005 005013013	0804 1004	3.606,08
0111	10 24102337506	LA CASONA DE PABLO FLORE	PZ MAYOR 12	24003 LEON	03	24 2006 010650005	1105 1105	1.255,79
0111	10 24102408032	RESTAURADORES ASTORGANOS	PJ SAN AGUSTIN	24002 LEON	03	24 2006 010650611	1105 1105	228,97
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 013191729	0505 0505	4.243,01
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 013300045	0605 0605	3.113,96
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 013661470	0705 0705	3.390,44
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 014048460	0805 0805	5.407,65
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 014377351	0905 0905	6.242,93
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CR NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	03	24 2006 010657681	1105 1105	770,64
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2005 014055433	0805 0805	126,28
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2005 014384223	0905 0905	126,28
0111	10 24103053383	ESCAYOLAS SANFER,S.L.	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010660311	1105 1105	2.163,62
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2006 010660513	1105 1105	520,21
0111	10 24103399048	ENYOY2NIGHT, S.L.	CL CORTES LEONESAS 7	24004 LEON	04	24 2004 005124279	1203 0704	3.000,00
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270 VILLANUEVA D	03	24 2006 010670213	1105 1105	1.117,37
0111	10 24103521916	CASARIELLO FERNANDEZ VAL	CL JACINTO BARRIO AL	24005 LEON	03	24 2006 010671021	1105 1105	323,11
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 010671526	1105 1105	2.018,16
0111	10 24103564554	ANGLA JIMENEZ FRANCISCO	CL REAL 136	24410 MAGAZ DE ABA	03	24 2006 010672132	1105 1105	2.274,78
0111	10 24103717633	TECNOESTETICA BELENA, S.	PO SALAMANCA 87	24010 LEON	03	24 2006 010676374	1105 1105	651,70
0111	10 24103765325	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2006 010678091	1105 1105	530,40
0111	10 24103831710	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010680923	1105 1105	311,36
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BOÑAR	03	24 2006 010681024	1105 1105	530,40
0111	10 24103842016	EL IDRISSE — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010681327	1105 1105	2.374,51
0111	10 24103858685	CASADO ALLER ROBERTO	CL SANTA ANA 71	24003 LEON	03	24 2006 010682135	1105 1105	241,73
0111	10 24103935881	CALDERIVA, S. COOP.	PJ LEGION VII (LA C	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010680680	1105 1105	1.604,75
0111	10 24103948514	PASGON PLAY S.L.	CL MOISES DE LEON 8	24006 LEON	06	24 2005 014019562	0604 0904	2.360,21
0111	10 24103994182	SOCIEDAD DE TRANSPORTE R	GL LA INDUSTRIA 6	24009 LEON	03	24 2006 010688805	1105 1105	1.606,42
0111	10 24104059961	CALDERIVA, SDAD. COOP.	PJ LEGIO VII (LA CAS	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010691229	1105 1105	703,61
0111	10 24104070469	GARCIA CANSECO PABLO	CL SANTA CLARA 6	24002 LEON	03	24 2006 010691734	1105 1105	494,78
0111	10 24104080068	GONZALEZ MARTINEZ JOSE J	CT VALLADOLID-CLUB G	24290 MATALLANA DE	03	24 2006 010692138	1105 1105	1.211,70
0111	10 24104326713	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV SAN FROILAN 35	24005 LEON	03	24 2006 010700727	1105 1105	4.520,86

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24104331359	LA PLATERIA COM.B.	CL TRAVESIA DEL ARE	24600 POLA DE GORD	03	24 2006 010701232	1105 1105	184,15
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2006 010701939	1105 1105	505,56
0111	10 24104428561	SULIEMAN ZAYAD MOHAMAD M	CL LEON XIII 9	24008 LEON	03	24 2006 010705575	1105 1105	2.292,98
0111	10 24104428561	SULIEMAN ZAYAD MOHAMAD M	CL LEON XIII 9	24008 LEON	02	24 2006 011481070	1205 1205	645,12
0111	10 24104467967	UKURUMA — FATIMA	CL ASTORGA 9	24009 LEON	02	24 2006 011482080	1205 1205	1.404,27
0111	10 24104467967	UKURUMA — FATIMA	CL ASTORGA 9	24009 LEON	02	24 2006 011580090	0106 0106	981,07
0121	07 241011084655	VEGA VILAR LIAMARY	AV CAMINO DE SANTIAG	24391 VALVERDE DE	02	24 2006 011476323	1205 1205	270,84
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010775596	1205 1205	300,00
0521	07 070073657605	COBIAN CIFRIAN JUAN CARL	CL EBRO 21	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010718915	1205 1205	275,50
0521	07 150077650900	OTERO TOMAS HONORINO	AV DE AMERICA 54	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010778024	1205 1205	279,61
0521	07 181027225555	DE LA ARADA GUERRA GAUTH	CL REPUBLICA ARGENTI	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 010720935	1205 1205	8,03
0521	07 201018692351	RAMIREZ DE VERGER SAN MA	AV QUEVEDO 7	24009 LEON	03	24 2006 010721137	1205 1205	214,02
0521	07 240030516985	MANTECA APARICIO TEODORO	CL MANUEL DIZ 9	24750 VILLAMARTIN	03	24 2006 010833800	1205 1205	279,61
0521	07 240032083537	ESCUDERO MATEO GAUDENCIO	CL GENERAL MOLA 28	24009 ARMUNIA	03	24 2006 010722046	1205 1205	279,61
0521	07 240035735383	GARCIA RODRIGUEZ PIO	CL CONDE DE LEMOS 3	24540 CACABELOS	03	24 2006 010780448	1205 1205	279,61
0521	07 240037675383	MADRID MAYO MARIA	CL EL CRISTO 1	24237 VILLADEMOR D	03	24 2006 010835416	1205 1205	279,61
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	03	24 2006 010781256	1205 1205	279,61
0521	07 240041621566	LOZANO HUERGA MIGUEL ANG	CL AZORIN 70	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010725581	1205 1205	279,61
0521	07 240041720283	FERNANDEZ GONZALEZ SANTI	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010725682	1205 1205	275,50
0521	07 240042447783	RODRIGUEZ ARIAS ROSA MAR	CL CARDENAL CISNEROS	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010725884	1205 1205	279,61
0521	07 240042819417	MERINO FERNANDEZ MARIA R	CL DOÑA URRACA 18	24009 LEON	03	24 2006 010726187	1205 1205	275,50
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 010837840	1205 1205	279,61
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	03	24 2006 010726490	1205 1205	244,99
0521	07 240044251074	BARRÊIRO MARTINEZ JUAN M	CL ESPOZ Y MINA 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010726995	1205 1205	275,50
0521	07 240045892495	GIL FERNANDEZ JOSE CARLO	BO DE SAN PEDRO 23	24320 SAHAGUN	03	24 2006 010839860	1205 1205	275,50
0521	07 240046331524	BLANCO QUINTANILLA M EMM	CL CERVANTES 8	24003 LEON	03	24 2006 010728817	1205 1205	275,50
0521	07 240046737510	PUENTE FLOREZ BENIGNO	CT MADRID CORUÑA 2	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 010840971	1205 1205	275,50
0521	07 240047202201	RAMIREZ VERGER ESCUDERO	AV QUEVEDO 7	24009 LEON	03	24 2006 010175210	1205 1205	275,50
0521	07 240047235745	GUERRA VECILLAS FROILAN	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 010841779	1205 1205	496,38
0521	07 240047365279	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL EL CARMEN 11	24009 ARMUNIA	03	24 2006 010841981	1205 1205	275,50
0521	07 240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010842284	1205 1205	275,50
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010785195	1205 1205	486,62
0521	07 240049427844	TUÑO INFANZON MARIA OLG	CL DEL POZO 7	24003 LEON	03	24 2006 010731140	1205 1205	279,61
0521	07 240050216170	REDONDO FERNANDEZ PABLO	CL MATA CARNICERO	24711 CARRERA LA	03	24 2006 010844207	1205 1205	275,50
0521	07 240050478474	SARMIENTO PERAL JULIO	CL GRAN AVENIDA 15	24546 ARGANZA	03	24 2006 010785502	1205 1205	275,50
0521	07 240050506463	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL LOS CHARCONES 24	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010731746	1205 1205	342,52
0521	07 240051330963	VEGA RODRIGUEZ ANA	CL SIL 2	24010 LEON	03	24 2006 010733261	1205 1205	275,50
0521	07 240051677739	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL JUNCAL 22	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 010845621	1205 1205	275,50
0521	07 240052035124	PASTRANA GONZALEZ MAXIMI	CL MOISES DE LEON 9	24006 LEON	03	24 2006 010733564	1205 1205	275,50
0521	07 240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO AL	24005 LEON	03	24 2006 010846631	1205 1205	275,50
0521	07 240052834665	CABALLERO HERREROS FRANC	CL FRAY LUIS LEON 19	24005 LEON	03	24 2006 010734372	1205 1205	547,13
0521	07 240053080502	GARCIA FERNANDEZ MARIA M	CL ASTURIAS 2	24660 CI ERA	03	24 2006 010847742	1205 1205	275,50
0521	07 240053458192	FERNANDEZ FUENTE ALFREDO	CL ZACARIAS SANCHEZ	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010848045	1205 1205	279,61
0521	07 240053538624	ALVAREZ GONZALEZ MANUELA	CL EL MOLINON 2	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010789340	1105 1105	8,03
0521	07 240053847307	CASARIELLO FERNANDEZ VAL	CL VICTORIANO MARTIN	24006 LEON	03	24 2006 010735382	1205 1205	275,50
0521	07 240053893076	RABANAL BARRERO RAFAEL	AV ROMA 22	24001 LEON	03	24 2006 010735483	1205 1205	275,50
0521	07 240054017055	GOMEZ GARCIA FRANCISCO J	CL CERVANTES 8	24003 LEON	03	24 2006 010735584	1205 1205	275,50
0521	07 240054367871	GARCIA MARTINEZ CARLOS J	CL MAESTRO PASTRANA	24008 LEON	03	24 2006 010735988	1205 1205	275,50
0521	07 240056196323	ALONSO LOBATO JOSE ANTON	CL SANTA ANA 2	24762 SANTA ELENA	03	24 2006 010851277	1205 1205	275,50
0521	07 240056742957	SOTO GONZALEZ JULIO MIGU	CL JUAN HERRERA 63	24006 LEON	03	24 2006 010851883	1205 1205	244,99
0521	07 240056937866	GARCIA SUAREZ MIGUEL	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2006 010738921	1205 1205	275,50
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL REINO DE LEON 5	24006 LEON	03	24 2006 010739729	1205 1205	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ATIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2006 010740335	1205 1205	275,50
0521	07 240057890385	GUTIERREZ ROBLES SANTIAG	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2006 010740941	1205 1205	342,52
0521	07 240057901907	SIMON GONZALEZ LUIS VICE	AV JUAN CARLOS 1 2	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 010741042	1205 1205	275,50
0521	07 240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121 AZADINOS	03	24 2006 010854008	1205 1205	275,50
0521	07 240058367608	SAN MARTIN DE MARIA JESU	CL DEL CAMPING 76	24687 VENTOSILLA D	03	24 2006 010854917	1205 1205	275,50
0521	07 240058404889	FERNANDEZ DUCAL CRUZ	CT DE ALFAGEMA 7	24010 LEON	03	24 2006 010741446	1205 1205	275,50
0521	07 240058455615	CASADO ALLER ROBERTO	CL SANTA ANA 71	24003 LEON	03	24 2006 010741749	1205 1205	275,50
0521	07 240058992549	ALVAREZ GONZALEZ CARLOS	CL LANGREO 12	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 010743769	1205 1205	275,50
0521	07 240059013565	ROBLES COBIAN ALFONSO	CM BAÑICEBALA 7	24393 SAN MIGUEL D	03	24 2006 010856230	1205 1205	296,29
0521	07 240059124309	BARRIO PRIETO MARIA ANGE	CL PENDON BAEZA 18	24006 LEON	03	24 2006 010743971	1205 1205	275,50
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	03	24 2006 010745890	1205 1205	275,50
0521	07 240060655491	ALVAREZ GILA MARIA	CT PIEDRAFITA PAJARO	24140 VILLASECA DE	03	24 2006 010800252	1205 1205	275,50
0521	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	03	24 2006 010747005	1205 1205	275,50
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	03	24 2006 010748116	1205 1205	275,50
0521	07 240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2006 010749126	1205 1205	275,50
0521	07 240062249325	CASTRO PRIETO JULIAN	CL DOJA CONSTANZA 14	24009 LEON	03	24 2006 010749732	1205 1205	275,50
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2006 010863203	1205 1205	300,00
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL LA BASILICA 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 010863607	1205 1205	275,50
0521	07 241000403642	ESQUEDA ARROYO JOAQUIN	CL ARQUITECTO LAZARO	24003 LEON	03	24 2006 010752358	1205 1205	275,50
0521	07 241000975033	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2006 010753186	1205 1205	275,50
0521	07 241002133676	ALLER CABERO ALIPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2006 010754378	1205 1205	275,50
0521	07 241002551483	GARRIDO JOSA MONICA	PZ LAS CORTES LEONES	24003 LEON	03	24 2006 010754883	1205 1205	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241003707201	RACHID — LAKEHAL	AV DOCTOR FLEMING 58	24009 LEON	03	24 2006 010756200	1205 1205	275,50
0521	07 241003721244	ANEL MARTIN GRANICH JULI	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2006 010756301	1205 1205	275,50
0521	07 241003763276	MARTINEZ DOMENECH SERGIO	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2006 010756604	1205 1205	275,50
0521	07 241004453794	MORENO GARCIA JAVIER	CL SAGITARIO 4	24008 LEON	03	24 2006 010868657	1205 1205	275,50
0521	07 241004581817	EL IDRISSEI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS _N	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010869162	1205 1205	244,99
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CL JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010869364	1205 1205	342,52
0521	07 241004870187	RODRIGUEZ PIRES VICTOR	AV SIERRA PAMBLEY 42	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010810457	1205 1205	275,50
0521	07 241004904341	GARZO CANO JUAN LUIS	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001 LEON	03	24 2006 010757715	1205 1205	8,03
0521	07 241005076012	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010758220	1205 1205	233,05
0521	07 241005111778	SOUSA MARQUES PAULO SERG	CL LA FUSIACA 22	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010811366	1205 1205	275,50
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 010758422	1205 1205	275,50
0521	07 241005392472	JIMENEZ IGLESIAS DANIEL	CL NUEVA 16	24121 POBLADURA DE	03	24 2006 010870172	1205 1205	342,52
0521	07 241005792394	TEJERINA ASENSIO JOSE AL	AV LA CONSTITUCION 6	24810 SABERO	03	24 2005 012902446	0505 0505	266,09
0521	07 241008092813	ALVAREZ LLAMERO GRACIA M	CL JAIME BALMES 7	24007 VILLA OBISPO	03	24 2006 010872903	1205 1205	275,50
0521	07 241008617118	MARTINEZ CARRERA IVAN	CL LA HOJA 29	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 010761048	1205 1205	275,50
0521	07 241008906603	OUHANA — HAMID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2006 010761755	1205 1205	190,32
0521	07 241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 010762361	1205 1205	244,99
0521	07 241010331994	BALAD — SAID	CL MIGUEL BRAVO 1	24009 LEON	03	24 2006 010763270	1205 1205	244,99
0521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	03	24 2006 010763472	1205 1205	279,61
0521	07 241011094658	VASQUEZ — MARITZA	CL SAN PEDRO DEL CAS	24005 LEON	03	24 2006 010763977	1205 1205	275,50
0521	07 241012073752	MALDONADO CABASCANGO ELI	CL LA ESCUELA 1	24233 VILLALOBAR	03	24 2006 010876337	1105 1105	275,50
0521	07 241012073752	MALDONADO CABASCANGO ELI	CL LA ESCUELA 1	24233 VILLALOBAR	03	24 2006 010876438	1205 1205	275,50
0521	07 241012474785	KRASTEVA KIROVA MARIYA	CL EL CABRIL 2	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010819248	1205 1205	275,50
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2006 010765189	1205 1205	279,61
0521	07 241012731029	CEDEÑO CEDEÑO RIGOBERTO	CL ARNAL 20	24288 VILLARES DE	03	24 2006 010877044	1205 1205	300,00
0521	07 241012936951	FERRERO RAMOS MARCOS	PZ DOCTOR BRIVA MIRA	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 010877145	1205 1205	275,50
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	24 2005 013497075	0705 0705	296,29
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	24 2005 013497176	0605 0605	296,29
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	24 2005 013818185	0805 0805	296,29
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	24 2005 014198004	0905 0905	296,29
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	24 2006 010048605	1005 1005	296,29
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	24 2006 010422962	1105 1105	296,29
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	24 2006 010766102	1205 1205	296,29
0521	07 241014905344	ICHOU — FOUZIA	CL SEJOR DE BEMBIBRE	24007 LEON	03	24 2006 010767011	1205 1205	300,00
0521	07 241015106418	GARCIA ALVAREZ ALBA	CL LA PALOMA 8	24003 LEON	03	24 2006 010767213	1205 1205	214,02
0521	07 241015113185	MORALES BERMUDEZ GLORIA	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2005 013925491	0805 0805	214,02
0521	07 241015113185	MORALES BERMUDEZ GLORIA	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2005 014302276	0905 0905	214,02
0521	07 241015113185	MORALES BERMUDEZ GLORIA	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2006 010533201	1105 1105	214,02
0521	07 241015113185	MORALES BERMUDEZ GLORIA	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2006 010878155	1205 1205	214,02
0521	07 271010120970	MARTINEZ ALBA DANIEL	AV CACABELOS, 24	24544 CARRACEDO DE	03	24 2006 010822177	1205 1205	275,50
0521	07 280153533614	IBÁÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2006 010879064	1205 1205	279,61
0521	07 280229008809	CAÑO ENRIQUE LUIS	CL PEREZ GALDOS 31	24009 LEON	03	24 2006 010879468	1205 1205	342,52
0521	07 280299804459	DELGADO DELGADO JESUS	CL VEGAMIAN 12	24010 LEON	03	24 2006 010768930	1205 1205	279,61
0521	07 301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL	CL JACINTO BENAVENTE	24008 VILLA OBISPO	03	24 2006 010770243	1205 1205	275,50
0521	07 320039770209	MIGUEZ SANCHEZ JOSE MANU	CL DEMETRIO MONTESER	24009 LEON	03	24 2006 010770445	1205 1205	275,50
0521	07 330073422821	AMIGO VALCARCEL JOSE RAM	CL CARPINTERO 2	24540 CACABELOS	03	24 2006 010828039	1205 1205	279,61
0521	07 330115071486	MARQUEZ GONZALEZ JOSE AN	CL DAOIZ Y VELARDE 2	24006 LEON	03	24 2006 010771556	1205 1205	275,50
0521	07 331004456979	ROCES MANSILLA JESUS	PZ DE REGLA 9	24003 LEON	03	24 2006 010771758	1205 1205	275,50
0521	07 340011912470	PRIETO ABAD JOSE LUIS	CL VILLABENAVENTE 3	24004 LEON	03	24 2006 010772364	1205 1205	347,64
0521	07 341004288932	RODRIGUEZ DE LARIO ALVAR	CL EL ORTIGAL 12	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010772465	1205 1205	266,09
0521	07 460098982743	YEPES SAORIN GREGORIO	CL EL FOSO 8	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 010829958	1205 1205	279,61
0521	07 470037911724	GARCIA RIVERA JESUS SANT	CL GRUPO ESLA 8	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 010884219	1205 1205	275,50
0521	07 490024814153	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2006 010775192	1205 1205	275,50

**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 151025130811	TAYIBI — OMAR	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2006 010885532	1105 1105	74,33
0611	07 241010597534	GUTIERREZ GONZALEZ FRANC	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010886946	1105 1105	82,60
0611	07 241012056473	OUSHAQ — LHOUCINE	AV DOCTOR FLEMING 52	24009 LEON	03	24 2006 010887148	1105 1105	13,76
0611	07 241013407403	AUGUSTO TERESA JUAN	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 010917763	1105 1105	16,52
0611	07 241013723661	AKHROUCH — AZIZ	CL CONCORDIA 16	24009 LEON	03	24 2006 010887754	1105 1105	82,60
0611	07 241015273742	ELOUAFI — ABDELLAH	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	24 2006 010888057	1105 1105	82,60
0611	07 241015382866	TOUMI — ABDERRAHIM	AV VILLAFRANCA 43	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 010892722	1105 1105	82,60
0611	07 241015646483	MUSTAPHA — IDIR	CL BARRIO NUEVO 25	24237 TORAL DE LOS	03	24 2006 010888360	1105 1105	82,60
0611	07 241015657803	ATMANI — AHMED	CL ISAAC PERAL 2	24009 ARMUNIA	03	24 2006 010888461	1105 1105	82,60
0611	07 241015825026	BORISOV KIRILOV BISER	CL FRANCISCO DE LA P	24237 VILLADEMOR D	03	24 2006 010920995	1105 1105	82,60
0611	07 241015951934	AKIF — AHMED AHMED	CL MALAROS 5	24237 VILLADEMOR D	03	24 2006 010921807	1105 1105	82,60
0611	07 241016063280	BOROUT — LAHCEN	CL ANTONIO PALAU 23	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 010923726	1105 1105	82,60
0611	07 241016636590	CHERQAOUI — ABDERRAZZA	CL INFORMANTES 8	24320 SAHAGUN	03	24 2006 010926756	1105 1105	22,02
0611	07 261010245672	AUGUSTO TERESA LUIS	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 010927160	1105 1105	16,52
0611	07 301038601940	EL HARDA — ABDELMAJID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2006 010893212	1105 1105	46,80
0611	07 471015255675	YONCHEV BOGDANOV VALERI	CL VILLABUENA 12	24220 VALDERAS	03	24 2006 010930089	1105 1105	82,60
0613	10 24104368038	SUTIL FRANCO CESAR MANUE	CL PEREZ GALDOS 33	24009 LEON	02	24 2006 011470057	1205 1205	151,88

**RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

0721	07 240038348929	LUENGOS PEREZ JUAN JOSE	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2006 010885734	1105 1105	176,04
0721	07 240048317293	VIUDA CASTAÑEDA JUAN	CL LA ERMITA 9	24390 DEHESAS	03	24 2006 010894626	1105 1105	176,04
0721	07 240057030927	ANTON FERNANDEZ JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS	24197 VILLANUEVA D	03	24 2006 010912107	1105 1105	144,26

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1211	10 24102551209	MANTECA APARICIO TEODORO	CL ASTORGA 13	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 010956260	1105 1105	158,00
1211	10 24103679742	LUCAS VILLACORTA JORGE	CL GOYA 14	24008 LEON	03	24 2006 010937365	1105 1105	158,00
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2006 010938577	1105 1105	158,00
1211	10 24104236884	TAYEBI — MOSTAFA	CL REAL 89	24121 AZADINOS	03	24 2006 010958381	1105 1105	158,00
1211	10 24104258005	BENITO FUERTES BALTASAR	CL EL PARQUE 7	24850 BOÑAR	03	24 2006 010958583	1105 1105	158,00
1211	10 24104277304	FERNANDEZ FERNANDEZ FEDE	CL LA JARRA 23	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010940395	1105 1105	158,00
1211	10 24104362378	MORAN CHANA FAUSTINO AND	CL SAHAGUN 14	24009 LEON	03	24 2006 010941611	1105 1105	158,00
1211	10 24104369654	SERNA OSORIO JHON HENRY	CL JUAN FERRERAS 6	24009 LEON	03	24 2006 010941813	1105 1105	158,00
1211	10 24104399562	OUZAID — ABDERRAZAK	CL PIZARRO 3	24007 VILLA OBISPO	03	24 2006 010959290	1105 1105	158,00
1211	10 24104415932	AYYADI — ABDERRAZAK	CL LOS LABRADORES 19	24005 LEON	03	24 2006 010942722	1005 1005	147,47
1211	10 24104415932	AYYADI — ABDERRAZAK	CL LOS LABRADORES 19	24005 LEON	03	24 2006 010942823	1105 1105	158,00
1221	07 241010951683	MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON	03	24 2006 010931103	1105 1105	158,00
1221	07 241011014836	CARDENAS — ALEJANDRA M	CL DARSENAS 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010931204	1105 1105	158,00
1221	07 241013557852	BREDIKHINA — RAISA	AV QUEVEDO 7	24009 LEON	03	24 2006 010932113	1105 1105	158,00
1221	07 241014691035	QUIÑONEZ ANDINO AURORA L	CL RELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2006 010933123	1105 1105	158,00
1221	07 241015920713	SILVERIO VARGAS YNGRID	CL SUERO DE QUIJONES	24002 LEON	03	24 2006 010934537	1105 1105	158,00
1221	07 241016176448	FABIAN DE JESUS JUANA	CL VALLE INCLAN 5	24009 LEON	03	24 2006 010934941	1105 1105	158,00
<b>RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>								
2300	07 240029133727	BERMUDEZ HERNANDEZ MANUE	PZ SAN LORENZO 11, B	24007 LEON	08	24 2005 013623680	0405 0505	588,73
2300	07 241012980603	GUTIERREZ FERNANDEZ MARI	CL SAN JUAN DE LA CR	24007 LEON	08	24 2005 013969749	0705 0705	114,46
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240051576291	VILLORIA FERNANDEZ ANGEL	CL MEDUL 8	24007 LEON	03	09 2006 010519432	1205 1205	275,50
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 171003752985	SOBRIN TABOADA ESTHER	CL LA JUNCAL 8	24300 BEMBIBRE	03	17 2006 011886406	1205 1205	230,18
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 241002546938	ALVAREZ VANDER BRINK RAI	CL COLOMBIA 3	24400 PONFERRADA	03	22 2006 010397531	1205 1205	275,50
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 261001218006	MELO LIÑARES ESTIBALIZ	CL FEDERICO GARCIA L	24007 VILLA OBISPO	03	26 2006 010920764	1205 1205	8,03
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO</b>								
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1221	07 241008877095	CARDONA ECHEVERRI ELIZAB	AV VALDES 49	24400 PONFERRADA	03	27 2006 010873716	1105 1105	158,00
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	27 2005 011549909	0205 0205	266,51
0521	07 241013789642	TOLEDANO — JUAN PABLO	CL SANTANA 65	24005 LEON	03	27 2005 011796550	0305 0305	275,50
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA</b>								
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 241016302548	IYOUB — ABDELAZIZ	CL JUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	30 2006 015735138	1105 1105	82,60
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240044325442	GARCIA FERNANDEZ RICARDO	AV LA LIBERTAD 39	24400 PONFERRADA	03	33 2006 012017821	1205 1205	275,50
0521	07 240057681433	GARCIA FERNANDEZ DIONISI	CL EL CARMEN 13	24198 VIRGEN DEL C	03	33 2006 011675186	1205 1205	275,50
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA</b>								
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 240048636989	VAZQUEZ GARCIA TIMOTEO	CL LOS HOTELES	24166 CIFUENTES DE	03	42 2006 010146645	1105 1105	82,60
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 241002727194	GONZALEZ LUENGOS RAFAEL	CT GIJON-SEVILLA, KM	24008 VILLAQUILAMB	03	47 2006 010912921	1205 1205	275,50

6243

## Delegación de Economía y Hacienda de León

### Sección de Patrimonio

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

(ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO)

El Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, por auto de fecha 11 de abril de 2006, declara el Estado heredero abintestato de

doña Ángela Provecho González, vecina que fue de León y fallecida el día 17 de febrero de 1972.

Los bienes dejados por la causante son:

- Metálico por importe de 54.099,87 euros.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta

Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 26 de mayo de 2006.-El Subdelegado del Gobierno, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, Francisco Álvarez Martínez.

4733

16,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 1 0003147/2006.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 345/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: BEATRIZ FERNÁNDEZ CASCÓN.

Procuradora: MERCEDES PÉREZ FERNÁNDEZ.

Contra: ISRAEL DAVID OBLANCA RUIZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaría: M<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

En León, a veintisiete de junio de dos mil seis.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y de conformidad con lo solicitado, cítese al demandado en el domicilio sito en carretera de Caboalles nº 21-1º de Azadinos y por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, señalándose para la celebración de la vista el día seis de septiembre a las 12.00 horas, y para que tenga lugar en su caso el lanzamiento, el día veintiséis de octubre a las 10.30 horas.

Líbrense los despachos oportunos para llevarlo a efecto.

Constando en los autos resolución de fecha diez de abril de dos mil seis del siguiente tenor literal:

##### AUTO

Juez/Magistrada-Juez: María Dolores González Hernando.

En León, a diez de abril de dos mil seis.

Dada cuenta;

##### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Sra. Mercedes Pérez Fernández, en nombre y representación de Beatriz Fernández Cascón, se ha presentado demanda de juicio verbal, frente a Israel David Oblanca Ruiz, sobre reclamación de rentas y desahucio de finca urbana, por falta de pago de las rentas debidas por importe de 2.403,13 euros.

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 2.403,13 euros.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn)

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la misma ley procesal.

Este Juzgado resulta competente territorialmente por aplicación del número 7 del artículo 52.1 de la LECn, a cuyo tenor en los juicios de desahucio es competente el tribunal del lugar en que radique la finca.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, corresponde tramitar la demanda por las reglas del juicio verbal, conforme a lo determinado en el artículo 250.1.1º de la LECn, en relación con el artículo 438.3.3º de la misma ley, a cuyo tenor, el actor puede en el juicio verbal acumular a la acción de desahucio por falta de pago, la de reclamación de las rentas.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 440.1 de la ya citada LECn, dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s y citar a los litigantes a la celebración de la vista, con las prevenciones previstas en el mismo precepto y concordantes.

##### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la demanda sobre reclamación de rentas y desahucio de la finca sita en calle Las Fuentes, nº 34, buhardilla-estudio nº 8, 3º izquierda, Villaobispo de las Regueras, presentada por la Procuradora Sra. Mercedes Pérez Fernández, en nombre y representación de Beatriz Fernández Cascón frente a Israel David Oblanca Ruiz, demanda que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

3.- Cítese a las partes para la celebración de la vista, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre a las 12,00 horas.

4.- Se señala para que tenga lugar el lanzamiento solicitado en la demanda, el próximo día veintiséis de octubre a las 10,30 horas, advirtiéndose a la parte demandada que, en caso de que la sentencia sea condenatoria y no se recurra, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada si lo solicitase el demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la LECn o de no ser posible por causas ajenas al Juzgado el día y hora señalados se procederá al lanzamiento el día posterior más próximo que permitan las necesidades del servicio, previa notificación del día y hora, entendiéndose que el demandado queda requerido para el desalojo del inmueble desde la notificación de la presente y hasta que tenga lugar el lanzamiento, haciéndole saber que también se le requiere desde la presente para que hasta la fecha del lanzamiento retire las cosas de su propiedad que se hallaren en la finca, con la advertencia de que de no hacerlo en el indicado plazo, se considerarán bienes abandonados a todos los efectos (artículo 440.3 de la LECn en redacción dada por la Ley 23/03 de 10 de julio y artículo 703 I LECn).

En la cédula de citación a las partes se consignarán las siguientes advertencias y apercibimientos:

1ª) A la parte demandante que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistido de la demanda, se le impondrán las costas y se le condenará a indemnizar al demandado que haya comparecido si éste lo solicitara y acreditara los daños y perjuicios sufridos (artículo 442.1 de la LECn).

2ª) A la parte demandada que si no comparece a la vista se declarará el desahucio sin más trámites (artículo 440.3 de la LECn).

Indíquese a la parte demandada, que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición, en el tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículo 22 y 440.3 de la LECn).

3ª) A ambas partes que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

4ª) Igualmente a ambas partes que, si alguna de ellas no asistiere y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

5ª) Se indicará también a las partes que, en el plazo de tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos, o como conocedoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación.

6º) Hágase saber a la parte demandada, que la comparecencia en juicio deberá verificarse por medio de procurador legalmente habilitado para actuar en este tribunal y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

Cuando sea preceptiva la intervención de Abogado y Procurador, de carecer de medios para litigar, podrá pedir Procurador y Abogado de oficio y/o Reconocimiento del Derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, en el plazo de tres días, desde la citación a vista, con la advertencia de que si designados los profesionales se le denegase el derecho de asistencia jurídica gratuita, deberá pagar los honorarios de los profesionales de oficio.

7º) Adviértase a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

La Juez /Magistrada-Juez.-La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Israel David Oblanca Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En León, a 27 de junio de 2006.-La Secretaria, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

5577

128,00

## Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001241/2006.  
07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 386/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADOS: RESTAURADORES ASTORGANOS SL, FOGASA.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª Estelir Lopes Oliveira contra Restauradores Astorganos SL y otro en reclamación por cantidad, registrado con el nº 386/2006 se ha acordado citar a Restauradores Astorganos SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2006 a las 10,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauradores Astorganos SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 30 de junio de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5717

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Mª ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento DEMANDA 158/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

contra la empresa SÍLICES DE MONTRONDO SA, U.T.E. CAPTACIÓ SEGRIA SUD, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ frente a la empresa SÍLICES DE MONTRONDO SA y frente a la empresa U.T.E. CAPTACIÓ SEGRIA SUD (Befesa Construcción y Tecnología Ambiental SA + Arno e Hijos SA), sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a referidas empresas demandadas a abonar al trabajador demandante la cantidad de 8.804,23 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0158 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SÍLICES DE MONTRONDO SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En PONFERRADA, a 27 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Mª ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ.  
3525 43,20 euros

## Anuncios Particulares

LEÓN ALTA VELOCIDAD 2003 SA

Anuncio de adjudicación del contrato para la redacción del "Plan Regional de ámbito territorial para la planificación de la ordenación y ejecución de las actuaciones urbanísticas derivadas de la implantación de las nuevas infraestructuras y equipamientos ferroviarios en León, San Andrés del Rabanedo, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: León Alta Velocidad 2003 SA. Avenida República Argentina, 24-1º C. 24004 León.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del "Plan Regional de ámbito territorial para la planificación de la ordenación y ejecución de las actuaciones urbanísticas derivadas de la implantación de las nuevas infraestructuras y equipamientos ferroviarios en León, San Andrés del Rabanedo, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina".

- c) Lote: (no hay lotes).  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *BOE*, 29 de julio de 2005.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Restringido.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 650.000 € IVA incluido.  
 5. Adjudicación:  
 a) Fecha: 38-03-2006.  
 b) Contratista: Marcial Echenique y Compañía, SA, en colaboración con I3 Consultores SA.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de la adjudicación: 617.370 €, IVA incluido.  
 León, 3 de julio de 2006.—El Director General, Juan Conde Guzón.  
 5610 28,00 euros

## Comunidades de Regantes

### LLANOS DE ALBA

El presidente de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, por el presente, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Llanos de Alba, el día 20 de agosto del 2006, a las 11 horas de la mañana, en primera convocatoria, y si no hay mayoría reglamentaria, se celebrará a las 11 horas y 30 minutos en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura del acta anterior.
  - 2º.- Medidas a tomar con las obras del tren alta velocidad.
  - 3º.- Estado de cuentas de la comunidad.
  - 4º.- Obras.
  - 5º.- Toma de acuerdo de demanda, si procede, a la Junta de Castilla y León, por las deficiencias en la obra de concentración parcelaria.
  - 6º.- Toma de acuerdo para realizar copias de las nuevas ordenanzas.
  - 7º.- Ruegos y preguntas.
- Llanos de Alba, 12 de julio del 2006.—El Presidente, Julio Rodríguez García.  
 5887 16,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Don Santiago Pérez Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ganado bovino aptitud carne en calle Escuelas nº 1 de la localidad de Navianos de la Vega.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

\*\*\*

Don Basilio Pérez Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ganado bovino aptitud carne en calle Escuelas nº 1 de la localidad de Navianos de la Vega.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

\*\*\*

Don Santiago Esteban Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ganado bovino aptitud leche en calle Abajo nº 31 de la localidad de Navianos de la Vega.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

\*\*\*

Doña María del Pilar Pérez de Cela ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ganado ovino en calle Abajo nº 31 de la localidad de Navianos de la Vega.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

6077

48,80 euros

### Ayuntamiento de Villamandos

Por don Leonardo Crespo Castelo se solicita licencia ambiental para la legalización de explotación para ganado ovino con emplazamiento en la calle San Blas nº 39, en la localidad de Villamandos, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005 de 28 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad que se pretende legalizar pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 13 de julio de 2006.—El Alcalde (ilegible).

6078

12,80 euros

\*\*\*

Por don Asterio Benedicto Ferreras Morla se solicita licencia ambiental para la legalización de explotación para ganado vacuno

de leche con emplazamiento en la calle Las Cuevas nº 5, en la localidad de Villamandos, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005 de 28 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad que se pretende legalizar pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 13 de julio de 2006.-El Alcalde (ilegible).

6079 12,80 euros

## Ayuntamiento de La Antigua

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de junio de 2006, se acordó aprobar la inclusión de las fincas comunales del Ayuntamiento y Juntas Vecinales afectadas, al amparo del art. 28.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, en la concentración parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo -Demarcación nº 1 (León)-, que se lleva a cabo por el Instituto Tecnológico Agrario, Unidad Territorial de León.

Las fincas comunales son las siguientes:

1º) Del Ayuntamiento de La Antigua: Parcela 31 del Polígono 101; Parcelas 10 y 38 del Polígono 102; Parcela 18 del Polígono 106; Parcela 6 del Polígono 109; Parcela 10 del Polígono 122 y Parcela 53 del Polígono 124, del Catastro de Rústica de La Antigua.

2º) De las Juntas Vecinales de:

LA ANTIGUA:

Parcela 5103- Polígono 110;  
Parcelas 5169 y 5469 del Polígono 111;  
Parcela 5329- Polígono 117  
Parcelas 5168, 5169, 5170- Polígono 118.

RIBERA DE LA POLVOROSA:

Parcelas 18, 5616- Polígono 122;  
Parcelas 5407, 5460, 5461, 5462, 5463, 5589, 5601, 5615, 5616, 5617, 5619, 5710- Polígono 124;  
Parcelas 5108, 5110- Polígono 125.

AUDANZAS DEL VALLE:

Parcela 5095- Polígono 105;  
Parcelas 5187, 5282, 5546, 5785- Polígono 116.

CAZANUECOS:

Parcelas 5232, 5267, 5289, 5318, 5319, 5320, 5321, 5322, 5323- Polígono 109;  
Parcelas 5127, 5128, 5133- Polígono 112.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos reglamentarios.

La Antigua, 5 de julio de 2006.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro. 5992

## Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 2006, el expediente de modificación de créditos número 1/2006 y expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 114, de fecha 15 de junio de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 169.3, en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
2	144.250,00	17.500,00	161.750,00
6	412.857,14	3.000,00	415.857,14

Total 20.500,00

Financiación de la modificación:

	Euros
Con cargo al remanente de Tesorería	20.500,00

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Villadangos del Páramo, 6 de julio de 2006.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez. 5928

## Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de julio de 2006, las cuotas de campamentos de verano de inglés y guardería y las cuotas de programa de adultos de verano 2006, el expediente queda expuesto al público, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Villaquilambre, 12 de julio de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

6108 2,60 euros

## Ayuntamiento de Cabañas Raras

Por don José López Fernández se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, en las parcelas números 134, 137 y 177 del polígono 13, de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 10 de julio de 2006.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

\*\*\*

Por don Carlos Ferreras Temprano, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, en las parcelas números 7, 8, 9 y 57 del polígono 38, de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 10 de julio de 2006.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

5987 20,00 euros